



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 6 DE AGOSTO DE 1998

Número 180

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

- 8505 11082 Orden de 27 de julio de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia.
- 8517 11250 Decreto número 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

- 8522 11136 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

##### **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

- 8522 11150 Anuncio de contratación.
- 8523 11153 Anuncio de contratación.
- 8523 11152 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.
- 8524 11148 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Sanidad y Política Social**

- 8524 11151 Anuncio de adjudicación de contrato igual o superior a 5.000.000 de pesetas.

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### **Agencia Tributaria**

##### **Administración de Cieza**

- 8525 11019 Notificación de expedientes.

##### **Delegación de Murcia. Inspección**

- 8532 11025 Notificación a contribuyente.
- 8532 11020 Notificación a contribuyente.
- 8532 11024 Notificación a contribuyente.
- 8532 11021 Notificación a contribuyente.
- 8533 11023 Notificación a contribuyente.
- 8533 11022 Notificación a contribuyente.
- 8533 11026 Notificación a contribuyente.
- 8533 11027 Notificación a contribuyente.

### III. Administración de Justicia

##### **Primera Instancia número Seis de Cartagena**

- 8534 10918 Juicio ejecutivo 72/98.

##### **Instrucción número Dos de Totana**

- 8534 10892 Juicio de faltas 632/97.

##### **De lo Social número Cuatro de Oviedo**

- 8534 10886 Auto de cantidad D-542/98.

Pág.

Pág.

**IV. Administración Local****Alcantarilla**

8535 11137 Aprobación inicial de Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas Vías Públicas de la ciudad.

**Bullas**

8535 11145 Solicitud de licencia de apertura

**Caravaca de la Cruz**8535 10911 Exposición pública y cobranza de padrones.  
8535 10874 Aprobación inicial presupuesto general 1998.**Cehégín**8535 10637 Corrección de error.  
8535 11149 Anuncio de licitación**Librilla**

8536 11147 Aprobación definitiva de Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 1 del Plan Parcial Industrial «Belén Sur».

**Molina de Segura**

8536 11144 Aprobación de padrones sobre impuestos.

**Murcia**8536 11138 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
8537 11142 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
8537 11140 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
8538 11139 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
8538 11141 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.  
8539 11143 Anuncio para la licitación de contrato de obras.  
8539 10895 Notificación a contribuyentes.**Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles**

8540 10904 Notificación a contribuyentes.

**Santomera**

8542 10931 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1998.

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Caja de Ahorros de Murcia**

8542 11146 Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

**Entidad de Conservación del Polígono Santa Ana**

8542 10894 Reclamando pago por vía ejecutiva de apremio de cuotas de mantenimiento de dicho Polígono.

**TARIFAS**

<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayudas. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

#### **11082 Orden de 27 de julio de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia.**

El sector forestal en la Región de Murcia, tiene una gran importancia en su vertiente de conservación del medio natural. El bosque protege la cubierta vegetal frente a la erosión, que además de originar pérdida de suelo, altera el balance hídrico aumentando el riesgo de inundaciones, con los daños humanos y materiales que éstas ocasionan.

La forestación de tierras agrarias tiene especial importancia por cuanto supone una forma de diversificar las actividades y las rentas de las personas que trabajan en la agricultura y contribuye a que la forestación sea una fuente alternativa de renta para los suelos agrarios marginales.

Por otra parte en el escenario comunitario actual es preciso disminuir el impacto negativo que puedan producir en las rentas de las explotaciones agrarias los cambios previstos en el contexto de la reforma de las distintas OCM, pudiendo la forestación de tierras agrarias contribuir a ello.

Por ello se trata de implantar masas forestales adecuadas a los correspondientes ecosistemas que contribuyan a frenar los procesos erosivos y de desertización, necesitándose aumentar la diversidad de hábitats en las explotaciones, dirigidas a favorecer a la fauna silvestre, tanto cinegética como protegida, la flora y las aguas.

El régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias es regulado por el Reglamento (CEE) 2.080/1992, del Consejo de 30 de junio, y por el Real Decreto 152/1996, de 2 de febrero, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En base a lo dispuesto en los mismos, estas ayudas tienen un porcentaje importante de cofinanciación comunitaria en las regiones incluidas en Objetivo 1, que alcanza el 75% del gasto realizado.

En aplicación del Reglamento (CEE) 2.080/1992, en 1993 se fijó para la Región de Murcia un objetivo de 9.080 Ha. de tierras agrarias forestadas y una inversión de más de 3.200 millones de pesetas en cinco años. Hoy se puede decir que el grado de cumplimiento de ese plan es satisfactorio, habiéndose alcanzado una cifra cercana a las 6.500 Has. forestadas, teniendo en cuenta el grave periodo de sequía sufrido por la región en las campañas 1993-1994 y 1994-1995.

La evolución ha sido positiva reflejándose un progresivo interés de los propietarios de fincas agrarias de nuestra región por acogerse a las ayudas recogidas en este programa.

Las especies forestales que se han ido implantando con éxito en la Región han sido el pino carrasco, el acebuche, la encina y el algarrobo, y otros, en menor medida, como el pino piñonero, pino negral, palmera, lentisco, coscoja, almez, quejigo, tetraclinix y nogal.

A la vista de las condiciones climatológicas de nuestra región, y dado que las labores de forestación requieren una adecuada humedad en el terreno para poder efectuar las

plantaciones, y teniendo en cuenta que en nuestra Región solo existe un periodo útil para efectuar las citadas plantaciones que es el que abarca desde noviembre hasta final de marzo, conviene revisar los condicionantes técnicos de implantación de las especies.

En su virtud, conforme a la facultad que me atribuye el artículo 49 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y cumpliendo lo establecido en el artículo 5 de Reglamento (CEE) 2.080/1992.

DISPONGO

#### **Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, en el ámbito de la Región de Murcia.

#### **Artículo 2.- Créditos presupuestarios.**

Para el ejercicio de 1999, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el Capítulo VII del Programa 531A, concepto 777 "Forestación de tierras agrarias" y al Capítulo VII del Programa 711B, concepto 777 "Forestación de tierras agrarias", de la Ley anual de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La concesión de las ayudas y, en su caso, su cuantía quedan siempre condicionadas a la disponibilidad de crédito presupuestario para cada ejercicio económico.

#### **Artículo 3.- Superficies.**

1.- Se consideran superficies agrarias, a los efectos de esta Orden, las tierras que, habiendo sido objeto de algún aprovechamiento agrario regular antes del 31 de julio de 1992, hayan contribuido a la formación de la renta del titular de la explotación y sean susceptibles de forestación.

2.- Se entenderá por aprovechamiento agrario regular, el obtenido teniendo en cuenta las características de suelo y clima de cada zona.

3.- Dichas tierras serán las comprendidas en algunos de los apartados siguientes:

- a) Tierras ocupadas por cultivos herbáceos (tierras arables).
- b) Barbecho y otras tierras no ocupadas.
- c) Tierras ocupadas por cultivos leñosos.
- d) Erial a pastos.

4.- La dimensión de las superficies mínimas a forestar, será de 5 Has., siendo dicha superficie una masa continua.

#### **Artículo 4.- Especies vegetales idóneas.**

1.- A los efectos de concesión de ayudas, éstas serán aplicables a las especies que figuran en el anexo 1, que consta de tres grupos de especies arbóreas según la finalidad principal a la que se destinan.

2.- Quedan excluidas de estas ayudas las solicitudes que planteen cultivos monoespecíficos, con excepción de las plantaciones de nogal.

#### **Artículo 5.- Tipos de ayudas.**

Para fomentar las nuevas plantaciones forestales en superficies y explotaciones agrarias, se establecen las siguientes ayudas:

- a) Gastos de forestación: Ayudas destinadas a compensar los gastos de forestación de tierras agrarias.

b) Prima de mantenimiento: Prima anual por hectárea de tierra agraria forestada, destinada a compensar los gastos que suponga el mantenimiento y la reposición de marras de la superficie forestada. Esta prima se podrá conceder durante los cinco años siguientes a la 1.ª certificación de la plantación.

c) Prima compensatoria: Prima anual por hectárea de tierra agraria forestada, destinada a compensar la pérdida de ingresos derivados de la forestación de las tierras que con anterioridad tenían otro aprovechamiento agrario. Esta prima tendrá una duración máxima de veinte años a partir del inicio de la plantación.

#### Artículo 6.- Cuantía de las ayudas.

##### 1.- Gastos de forestación.

a) El importe de los gastos de forestación se fijará, según las especies incluidas en los grupos 1, 2 y 3 del anexo 1, dentro de los siguientes máximos, en pesetas por hectárea plantada:

- |   |         |
|---|---------|
| a) Especies grupo 1 en su totalidad   | 182.000 |
| b) Especies grupo 2 en su totalidad   | 255.000 |
| c) Especies grupo 3 en su totalidad   | 275.000 |
| d) Especies del grupo 1 con un mínimo del 25% de especies de los grupos 2 y 3 | 200.000 |
| e) Especies del grupo 1 con un mínimo del 50% de especies de los grupos 2 y 3 | 235.000 |
| f) Especies del grupo 1 con un mínimo del 75% de especies de los grupos 2 y 3 | 245.000 |

b) Se consideran parte de los gastos de forestación, además del gasto empleado en realizar la plantación, los gastos ocasionados en la redacción de la memoria técnica de inversión (con un máximo de 300.000 ptas. por este concepto), el cercado provisional para proteger durante sus primeros años la plantación del ganado, los "protectores" de plantas, y todos aquellos gastos cuya necesidad para la implantación y crecimiento del arbolado se justifique, debidamente, en la memoria técnica de inversión.

##### 2.- Prima de mantenimiento.

a) Para las distintas especies, las primas de mantenimiento anuales, en pesetas por hectárea plantada, tendrán los siguientes valores máximos:

- |  |        |
|--|--------|
| a) Especies grupo 1  | 25.000 |
| b) Especies grupo 2 y 3  | 40.000 |
| c) Especies de los grupos 2 y 3, con un máximo del 25% del grupo 1 | 30.000 |

b) En los años, y en las zonas, en que sean declaradas por la Administración General del Estado o por esta Comunidad Autónoma, sequías, inundaciones o heladas de carácter extraordinario y se hayan producido marras superiores al 40%, las primas de mantenimiento podrán incrementarse hasta un 35%, en función de las pérdidas.

c) Cuando hubiera necesidad de hacer reposición de marras con otras especies distintas a las de la plantación inicialmente concedida, se comunicará mediante escrito motivado a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, que resolverá.

##### 3.- Prima compensatoria.

a) Las primas anuales tendrán los siguientes máximos, en pesetas por hectárea de superficie repoblada, en el caso de los Agricultores a título principal:

	Para las primeras 25 Has.	Para el resto de superficies
a) Especies grupo 1	23.000	20.000
b) Especies grupo 2 y 3	40.000	35.000
c) Especies de los grupos 2 y 3, con un máximo del 25% del grupo 1	32.000	25.000

b) En el caso de los demás titulares de explotaciones agrarias, las primas anuales tendrán los siguientes máximos, en pesetas por hectárea de superficie repoblada:

	Para las primeras 25 Has.	Para el resto de superficies
a) Especies grupo 1	15.000	12.000
b) Especies grupo 2 y 3	25.000	20.000
c) Especies de los grupos 2 y 3, con un máximo del 25% del grupo 1	20.000	15.000

c) En cualquier caso, para las primas compensatorias se establece un máximo anual por beneficiario de cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 Ptas.).

d) En el caso que la superficie a forestar proceda de erial a pastos, las primas anuales compensatorias serán como máximo el 50% de las indicadas en los apartados precedentes de este artículo.

#### Artículo 7.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias ubicadas en el ámbito de la Región de Murcia, sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y los gastos que se consideren subvencionables.

2.- A estos efectos, se considera que una explotación es agraria cuando una parte de su superficie sea agraria conforme a lo establecido en el artículo tercero de esta Orden.

3.- En el caso de que los titulares de explotación agraria lo sean en virtud de contrato de arrendamiento o de aparcería, éste deberá tener la duración mínima establecida y contemplar la autorización expresa del arrendador a realizar una plantación permanente y el compromiso del arrendador de subrogarse y aceptar la responsabilidad subsidiaria derivada de los compromisos contraídos por el arrendatario de cuantas obligaciones conlleve la explotación con motivo de su forestación. En todo caso se debe tener en cuenta que los compromisos del plan de forestación pueden alcanzar una duración de 20 años o más años a partir del momento en que se inicia la plantación

4.- Las entidades locales beneficiarias de ayuda para gastos de forestación, no podrán percibir la prima compensatoria de rentas.

5.- Los agricultores acogidos al cese anticipado de la actividad agraria, previsto en el Reglamento (CEE) 2.079/1992 del Consejo, de 30 de junio, no podrán percibir la prima compensatoria.

6.- A los efectos de lo previsto en la presente Orden, se considera agricultor a título principal, al que reúna las condiciones indicadas en el anexo 2, apartado 3 y 4, de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 24 de febrero de 1997, para aplicación del R. D. 204/1996.

7.- Para ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, los solicitantes, a excepción de las Entidades Locales, deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la hacienda pública de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes se formularán mediante instancia (anexo 2), dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

2.- Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, s/n. 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI del peticionario.
- b) Fotocopia compulsada del CIF/NIF de la sociedad, en su caso.
- c) Acreditación de la personalidad jurídica, en el caso de sociedades.
- d) Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 14 de esta Orden. (anexo 3)
- e) Fotocopia compulsada del documento público de titularidad o Nota simple del Registro de la Propiedad acreditativa de la finca objeto de la inversión.
- f) Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento o aparcería, en su caso, debidamente liquidado de impuestos, en el que se reflejen los puntos citados en el artículo 7.3, acompañado de la fotocopia compulsada del documento público de titularidad o de Nota simple del Registro de la Propiedad acreditativa de la finca objeto de la inversión.
- g) En caso de que la titularidad se ostente en base a contrato de aparcería, deberá aportarse fotocopia compulsada de documento que acredite la conformidad expresa del propietario, con expresión del receptor de las ayudas.
- h) Declaración jurada de no estar acogido al cese anticipado de la actividad agraria, previsto en el R(CEE) 2079/92 del Consejo de 30 de junio de 1992. (anexo 4).
- i) Fotocopia compulsada de las tres últimas declaraciones de la renta y justificante de afiliación al Régimen de la Seguridad Social, previsto en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de 24 de febrero de 1997, en el caso de los ATP, y declaración de la renta del último ejercicio en los demás casos.
- j) Memoria técnica de inversión, redactada y firmada por un técnico competente en el que se expresen como mínimo los aspectos que se contemplan en el (anexo 5)

#### **Artículo 9.- Subsanación de las solicitudes.**

Si la solicitud presentada no reuniera la totalidad de los requisitos y documentos necesarios, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, a partir del momento en que la Consejería comunique tal circunstancia al interesado, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo de la misma.

#### **Artículo 10.- Prioridades.**

1.- Cuando las solicitudes presentadas superen la superficie agraria a forestar prevista en el ejercicio que son de 1.250 Has., se atenderán las primeras 25 hectáreas por

solicitante y año entre los agricultores comprendidos en los apartados a) y b) que más adelante se relacionan. Una vez efectuado el reparto de la superficie disponible entre estos dos primeros apartados, se procederá a reasignar la superficie excedente en su caso, por solicitante y año, por el orden de prioridad que se establece a continuación:

- a) Agricultores a título principal.
- b) Las entidades locales.
- c) Los demás titulares de explotaciones agrarias.

2.- Dentro de estos apartados tendrán preferencia las superficies siguientes:

- a) Superficies que pertenezcan o sean colindantes con un Espacio Natural Protegido.
- b) Superficies que sean colindantes con un Monte Público.
- c) Superficies cuya pendiente media sea superior al 10%.
- d) Superficies pertenecientes a las siguientes Cuencas Hidrológicas:

- Cuenca Alta del río Guadalentín
- Cuenca Alta del río Mula
- Cuenca de Abanilla y Fortuna
- Cuencas Vertientes al Mar Mediterráneo de Lomo de Bas, Almenara y Moreras.

e) Proximidad a masa forestal preexistente u otras superficies a forestar.

#### **Artículo 11.- Tramitación.**

1.- Tras la presentación de la solicitud, acompañada de toda la documentación que se cita en el artículo 8.2 de la presente Orden, los expedientes se ordenarán cronológicamente y atendiendo a las prioridades establecidas en el artículo anterior, siendo objeto de estudio por parte de los funcionarios de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

2.- Se realizará, por personal técnico de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, un control de campo, levantando la correspondiente acta, en la que se indicará la "no iniciación" de las inversiones para las que se solicita auxilio económico, y se reflejará toda aquella información necesaria del terreno a fin de poder informar sobre la idoneidad, o no, de la solicitud presentada. De dicha acta se entregará una copia al solicitante.

3.- Se elaborará por parte del Servicio correspondiente, un informe técnico respecto a la solicitud, su documentación y las condiciones técnicas de la inversión solicitada.

4.- En ese momento el órgano gestor de esta ayuda comprobará y expedirá, en su caso, el siguiente documento:

Certificación de que el solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la hacienda pública de la Región de Murcia.

5.- En base a ese informe técnico se elevará, por parte del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, propuesta motivada de concesión o denegación al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

#### **Artículo 12.- Resolución.**

1.- El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta motivada del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, resolverá, mediante Orden, la concesión o denegación de la ayuda correspondiente, quedando la eficacia de la misma condicionada a la aceptación por escrito, en un plazo de 15 días, contados desde la notificación de la resolución, por parte del beneficiario de las condiciones establecidas en dicha resolución.

2.- La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en dicha orden, procederá a la fijación del plazo de realización de las inversiones objeto de la subvención, que en ningún caso será superior a 10 meses, contados a partir de la notificación de la resolución de la ayuda. Asimismo, la resolución se acompañará de informe técnico en el que se especifiquen las condiciones y todos los requisitos técnicos, sanitarios y de densidad de arbolado por hectárea.

3.- La resolución se dictará en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el término del plazo para formalizar solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

4.- La concesión de la Prima de Mantenimiento y Prima Compensatoria tiene eficacia anual. El beneficiario deberá solicitar anualmente, el abono de las citadas primas, quedando éste condicionado a la comprobación, dentro de cada ejercicio, del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden. A estos efectos mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, se aprobará la relación anual de beneficiarios en base a las inspecciones practicadas sobre las mismas, y el cumplimiento de los requisitos por los que se concedieran las ayudas.

#### **Artículo 13.- Justificación de la inversión realizada y Pago de la subvención.**

1.- El beneficiario deberá comunicar por escrito, dirigido a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, la realización de las inversiones, solicitando el abono de las ayudas concedidas, acompañada de la siguiente documentación:

Certificado del vivero productor de la planta forestada en el que se garantice la calidad sanitaria de las plantas empleadas en la forestación de esa explotación, y se haga constar entre otros datos el número de savias de las plantas, el volumen del contenedor, el número de plantas. Dicho vivero deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Productores de Plantas de Vivero.

2.- Una vez comprobados que se cumplen todos los requisitos establecidos en la presente Orden y verificados los controles oportunos, por parte del personal técnico de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, de la correcta realización de la inversión y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, se procederá al abono del importe de las ayudas.

3.- El pago de las ayudas por prima de mantenimiento o por prima compensatoria por pérdida de renta, se realizará en la anualidad correspondiente, previa certificación relativa al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios a tal fin, y se suspenderán cuando la superficie forestada haya sido abandonada o destruida por cualquier circunstancia y en tanto en cuanto, en este último caso, no haya sido restaurada.

#### **Artículo 14.- Condiciones para la concesión y el pago de las ayudas.**

La concesión y pago de las ayudas quedan condicionados a la efectividad de la aportación estatal y comunitaria, y a la existencia de crédito adecuado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se aprueben durante la vigencia del régimen de ayudas regulado por la presente Orden.

#### **Artículo 15.- Obligaciones del beneficiario de las ayudas.**

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Mantener y conservar las plantaciones forestadas durante un plazo de tiempo mínimo de 20 años, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto por la legislación forestal vigente.

b) No dedicar la superficie plantada, afectada por estas ayudas, a ningún otro uso agrícola durante el periodo en que los beneficiarios se hayan comprometido a mantenerlas forestadas. Asimismo, no podrán ser dedicadas a pastoreo durante los años en que esta práctica pueda dañar las nuevas plantaciones.

c) Si las superficies forestadas se transmitieran en todo o en parte durante el periodo de compromiso, se adecuarán las primas a la situación del nuevo titular, debiendo en todo caso el nuevo titular cumplir las condiciones exigibles para la percepción de las ayudas que se le han otorgado.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida a efectuar por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, y a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento de pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 8, del artículo 51, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 16.- Modificación de la resolución de la concesión.**

1.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2.- Cualquier modificación que se pretenda realizar en las inversiones aprobadas, tanto en relación al proyecto como a su cambio de ubicación o de especie, deberá ser aprobada, con carácter previo, por el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

3.- En todo caso, las modificaciones o alteraciones de las condiciones de la actuación objeto de la ayuda especificadas en la resolución de concesión, que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad del beneficiario, podrán dar lugar, previa solicitud motivada, a la correspondiente modificación de la subvención concedida, que será atendida en la medida en que lo permitan las disponibilidades económicas existentes.

4.- En caso de abandono, incendio o destrucción de la plantación por cualquier causa, se suspenderán todas las ayudas pendientes hasta que sea restaurada la superficie abandonada o destruida total o parcialmente, sin perjuicio de los compromisos adquiridos y de las responsabilidades que se deriven.

5.- A estos efectos toda forestación que no mantenga como mínimo un 70% de la densidad, en número de plantas fijado en el momento de la aprobación, así como aquellas en las que no se realicen los tratamientos silvícolas adecuados y otras actuaciones necesarias para su conservación, se considerarán abandonadas.

#### **Artículo 17.- Responsabilidad y Régimen sancionador.**

1.- Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador previstos

en los artículos 51 y 51-bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

2.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas por la presente Orden o por la resolución individual de concesión, así como la falsedad en las declaraciones implicará la ineficacia de la resolución de la concesión de la ayuda y, en su caso, la obligación del beneficiario de reintegrar las cantidades percibidas más los intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo expuesto en el apartado f) del artículo 15 de esta Orden.

#### Artículo 18.- Plazo

1.- En el presente año 1998, el plazo para presentar las solicitudes será de dos meses a contar desde el día de entrada en vigor de la presente Orden.

2.- Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua se determinará, anualmente, el plazo de presentación de solicitudes.

#### Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 29 de febrero de 1996, y la Orden de 3 de febrero de 1997, por la que se modifica la Orden anterior.

#### Disposición Adicional.- Facultades de desarrollo.

Se faculta al Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de julio de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

### ANEXO 1

#### GRUPO 1

**Especies arbóreas cuya plantación tenga como fin principal la producción de madera a un plazo mayor de quince años.**

Nombre vulgar	Nombre Científico
Falsas acacias	Robinia s.p., Gleditschia s.p.
Pino carrasco	Pinus halepensis Mil. (1)
Pino Laricio, albar	Pinus nigra Arn.
Pino negral, rodeno	Pinus pinaster Ait. (1)
Pino piñonero	Pinus pinea L. (1)

Las especies del grupo 1, cuando tengan como fin la restauración o la creación de ecosistemas forestales, se considerarán a todos los efectos como especies del grupo 2.

#### GRUPO 2

**Especies arbóreas y arbustivas cuya plantación tenga como fin principal la restauración o la creación de masas forestales permanentes.**

Nombre vulgar	Nombre Científico
Acebuché	Olea europaea, L. sylvestris Brot.
Álamo Blanco	Populus alba L.
Álamo negro	Populus nigra L.
Algarrobo	Ceratonia silicua L.
Almez latonero	Celtis australis L.
Cornicabra, Terebinto	Pistacia terebinthus L.
Coscoja	Quercus coccifera L.
Encina	Quercus ilex L.
Encina	Quercus ilex, subsp. rotundifolia. Lam.
Enebro	Juniperus communis L., Juniperus oxicedrus L.
Espino	Rhamnus spp.
Fresno	Fraxinus angustifolia Vahl
Lentisco	Pistacea lentiscus L.
Olmo	Ulmus minor Mill., U. pumilla L.
Palmera, palmas	Phoenix dactylifera L., P. canariensis Hort.
Palmito	Chamaerops humilis L.
Quejigo	Quercus lusitanica Will., Q. faginea Lamk.
Sauce	Salix alba L., fragilis L.
Serbal, Mostajos	Sorbus
Taray	Tamarix gallica L. T. aricana bix.

#### GRUPO 3

**Especies arbóreas y arbustivas autóctonas de interés particular en ciertas zonas por motivos de producción de maderas valiosas, endemismos, peligro de extinción, etc.**

Nombre vulgar	Nombre Científico
Aaraar, tetraclinix	Tetraclinix articulata Mast.
Endrinos, espinos	Prunus spinosa L., P. insititia L.
Madroño	Arbutus unedo L.
Nogal y variedades	Juglans regia L.
Sabina	Juniperus phoenicea L., J. thurifera L.

**ANEXO 2****SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES FORESTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.**

N.º DE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

N.º DE REGISTRO ÚNICO \_\_\_\_\_

<b>SOLICITANTE</b>	
Primer Apellido _____	Segundo Apellido _____
-----	
Nombre _____	N.I.F./D.N.I. _____
Con domicilio a efectos de notificaciones en _____ n.º _____	
Código Postal _____, Municipio _____, Provincia _____	

Teléfono \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO JURAMENTO:**

Que es titular de una explotación agraria situada en \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, en base a \_\_\_\_\_ (1).

Que a los efectos de lo previsto en la Ley 19/1995, de Modernización de Explotaciones Agrarias se considera \_\_\_\_\_ (2) Agricultor a Título Principal.

Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud y la documentación que la acompaña son ciertos y se compromete a: aportar los justificantes necesarios para su comprobación, a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

Que la superficie para la que se piden las ayudas objeto de esta solicitud fue objeto de aprovechamiento agrario regular antes del 31 de julio de 1992, contribuyendo con ello a la formación de la renta del titular de la explotación.

**SOLICITA:**

Las ayudas previstas en la Orden que regula el fomento de las inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia para la inversión a realizar en una superficie de \_\_\_\_\_ Ha., con un presupuesto de \_\_\_\_\_ ptas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199 \_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc.

(2) Si, No, (contestar lo que proceda).

**ANEXO 2 (bis)*****Reverso de la Instancia***

Requisitos para prioridad de concesión de ayudas:

	<b>Si</b>	<b>No</b>
a) Agricultor a título principal.		
b) Entidad local.		
c) Otros titulares de explotación		
d) Superficies que pertenezcan o sean colindantes con un Espacio Natural Protegido		
e) Superficies que sean colindantes con un Monte Público		
e) Superficies cuya pendiente media sea superior al 10%.		
g) Superficies pertenecientes a las siguientes Cuencas Hidrológicas: –Cuenca Alta del río Guadalentín –Cuenca Alta del río Mula –Cuenca de Abanilla y Fortuna –Cuencas Vertientes al Mar Mediterráneo de Lomo de Bas, Almenara y Moreras.		
h) Proximidad a masa forestal preexistente u otras superficies a forestar		

**ANEXO 3**

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_,  
y domicilio en calle /plaza \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_,  
Población \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_

**MANIFIESTA:**

Que en caso de serle concedida la subvención solicitada al amparo de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua que regula el fomento de las inversiones forestales en explotaciones agrarias de la Región de Murcia se compromete a :

- a) Mantener y conservar las plantaciones forestadas durante un plazo de tiempo mínimo de 20 años, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto por la legislación forestal vigente.
- b) No dedicar la superficie plantada, afectada por estas ayudas, a ningún otro uso agrícola durante el periodo mínimo de 20 años en que el beneficiario se ha comprometido a mantenerlas forestadas. Asimismo, no se dedicarán a pastoreo durante los años en que esta práctica pueda dañar las nuevas plantaciones.
- c) Si las superficies forestadas se transmitieran en todo o en parte durante el periodo de compromiso, se adecuarán las primas a la situación del nuevo titular, debiendo en todo caso el nuevo titular cumplir las condiciones exigibles para la percepción de las ayudas que se le han otorgado.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida a efectuar por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, y a las de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- f) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento de pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 8, del artículo 51, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

Firma:

**ANEXO 4**

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F./C.I.F.: \_\_\_\_\_, y domicilio en calle  
/plaza \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, Población \_\_\_\_\_,  
Provincia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_

Declara, bajo su responsabilidad, no estar acogido al cese anticipado de la actividad agraria, previsto en el R (CEE) 2.079/92 del Consejo de 30 de junio de 1992.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 199\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO 5**

MEMORIA TÉCNICA.

1. DATOS DEL SOLICITANTE.

2. OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA.

Localización.

Titularidad.

Cabida.

Usos.

4. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA.

Orografía.

Altitud.

Pendientes.

Orientaciones de las parcelas.

5. EDAFOLOGÍA DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA.

Estudio del suelo.

Granulometría.

Profundidad útil.

Pedregosidad.

6. VEGETACIÓN DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA.

Descripción general de la flora.

8. ELECCIÓN DE ESPECIES A FORESTAR Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA Y DEL CONTENEDOR DE LA MISMA.

9. DENSIDADES DE PLANTACIÓN EN LA SUPERFICIE A FORESTAR.

10. PREPARACIÓN DEL TERRENO A FORESTAR.

-Necesidad de preparar el suelo.

-Métodos a utilizar.

11. DATOS DE PLANTACIÓN.

Época de plantación.

Sistemas de implantación.

Densidad.

Marco.

12. DATOS CATASTRALES DE LA SUPERFICIE A FORESTAR.

- Término municipal.

- Polígonos y parcelas.

- Terreno de labor (Has.).

- Terreno de erial a pastos (Has.).

Caso de solicitar más de 25 Has., desglosar:

(a) Parcelas (totales o parciales) que corresponden a las primeras 25 Has.

(b) Parcelas (totales o parciales) que corresponden al total de la superficie solicitada.

13. MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTADA.

Descripción de las labores culturales de mantenimiento, durante los 5 años que le corresponden.

## 14. PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN.

- Precios por unidad de obra.
- Presupuesto por hectárea.
- Presupuesto total.

## 15. ANEXOS.

- Cédula catastral.
- Plano de situación.
- Planos catastrales.
- Ortofotomapa, escala 1:5000.
- Situación en planos catastrales y ortofotos de la superficie solicitada.
- Caso de solicitar más de 25 Has., se situarán de forma desglosada:
  - (a) Las primeras 25 Has
  - (b) El resto de la superficie solicitada.

**PRESUPUESTO ESTIMATIVO POR (HA.) DE SUPERFICIE FORESTADA.**en ptas.PREPARACIÓN DEL TERRENO:

-Retroexcavadora de cadenas (Hoyos semienterrados)	
185 pts./Hoyo x 400 Hoyos .....	74.000
Subsolado con tractor de cadenas D-7, D-8 (igual que con retro)	

MANO DE OBRA EN PLANTACIÓN.

Se incluye: plantación, instalación de protectores y otras operaciones que se requieran para hacer una correcta plantación.

7 jornales x 7.000 pts./jornal .....	49.000
--------------------------------------	--------

COSTE DE LA PLANTA (Incluido transporte).

140 pts./planta x 400 plantas .....	56.000
-------------------------------------	--------

PROTECTORES, ACOLCHADO Y POLÍMEROS:

Protectores (50 cm. alto, f = 10 cm. mínimo) = 50 pts.

Lámina de acolchado (80 cm. x 80 cm. mínimo) = 15 pts.

Polímeros para mantener la humedad = 15 pts.

80 pts./plta. x 400 plantas .....	32.000
-----------------------------------	--------

TRANSPORTE DE PERSONAL5.000

Subtotal..... 216.000

DIRECCIÓN TÉCNICA

Memoria, planos, presentar documentación, informes, replanteos, etc.

5% del presupuesto anterior .....	<u>10.800</u>
-----------------------------------	---------------

Subtotal..... 226.800

I.V.A, 7% ..... 15.875

TOTAL ..... 242.675

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### 11250 Decreto número 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

Un amplio plan de medidas permite concluir, que un 50% de la población de la Región está expuesta a niveles de ruido ambiental superiores a los recomendados como límite aconsejable por la O.C.D.E. y la Comisión de las Comunidades Europeas. Asimismo, un 90% de los puntos de medida ubicados en las tipologías de usos del suelo más sensible, como son el hospitalario y el docente, exceden los niveles recomendados internacionalmente.

La fuente sonora más importante y extendida de la Región, es el tráfico rodado. La elevada exposición actual de la población urbana por esta causa, es el resultado directo de la evolución socioeconómica y espacial de los últimos 30 años que ha orientado el desarrollo de estas fuentes de ruido.

Esta situación puede degradarse todavía más en los próximos años, como consecuencia del proceso de urbanización y, sobre todo, del notable crecimiento de los sistemas de transporte de mercancías por carretera inmersos en el mercado único.

Junto a ésta, otras fuentes de ruido como algunas de las destinadas al ocio generan, con sus niveles de ruido, una intromisión intolerable para la libertad de los ciudadanos. En este sentido, encuestas realizadas en nuestra Comunidad muestran que durante el periodo veraniego más de un 30% de la población de la Región declara sentirse molesta por el ruido.

La regulación española sobre ruido es escasa y muy sectorializada, representada en la Comunidad de Murcia por las ordenanzas sobre el ruido de unos pocos municipios, cuyo contenido es incompleto y desfasado para abordar la compleja situación actual.

Por otra parte, la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, señala en su artículo 54 que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras administraciones, el Consejo de Gobierno establecerá reglamentariamente los niveles máximos y niveles guía que en emisión e inmisión sean pertinentes para las condiciones ambientales regionales y la calidad de vida de los ciudadanos. La disposición transitoria quinta señala un plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de la Ley, para que el Consejo de Gobierno establezca reglamentariamente la normativa sobre niveles de ruido.

El régimen sancionador de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia recoge, en su artículo 72, como infracción el sobrepasar los límites admisibles de nivel sonoro que se fijen reglamentariamente; en consecuencia, si no se establecen estos niveles, el régimen sancionador quedará sin efecto en esta materia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presente Decreto viene a cubrir el desarrollo reglamentario previsto, diseñando a su vez toda una serie de medidas y actuaciones administrativas para prevenir y frenar la degradación ambiental provocada por el ruido.

Con esta finalidad, el Decreto se estructura en tres títulos, seis disposiciones adicionales, dos disposiciones finales y cinco anexos, prestando especial atención a las actuaciones en materia de prevención, a las que dedica el Título II.

La integración de los criterios de lucha contra el ruido en los procedimientos de Evaluación y Calificación Ambiental, es un mecanismo imprescindible pero, junto a éste, es la integración de los criterios de control de la contaminación acústica en la planificación urbana el método más adecuado para su prevención.

Por último, el Título III lo dedica el Decreto a la necesaria rehabilitación sonora de las zonas más deterioradas.

Las investigaciones desarrolladas hasta el momento han puesto de manifiesto la existencia en la Región de numerosos lugares con nivel de ruido ambiental inadmisibles. El Decreto diseña mecanismos para que se pongan en marcha los programas de rehabilitación necesarios, concretando para cada uno de ellos la aplicación del principio «el que contamina paga».

En su virtud, de conformidad con la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, oído el Consejo Jurídico y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de de de 1998,

DISPONGO:

#### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.

El presente Decreto tiene por objeto el desarrollo y la ejecución de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia en el ámbito de la lucha contra el ruido ambiental.

##### Artículo 2.

Quedan sometidas a las disposiciones del presente Decreto todas las industrias, actividades, instalaciones, infraestructuras, medios de transporte, planes de rehabilitación sonora, planeamiento de desarrollo junto a autopistas y autovías, así como los planes de localización de infraestructuras, actividades y usos del suelo sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y en general cualquier elemento susceptible de generar niveles sonoros que puedan causar molestias o riesgos para la salud, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo en su ámbito correspondiente.

#### TÍTULO II.- PREVENCIÓN DEL DETERIORO AMBIENTAL

**Capítulo I.- Condiciones de inmisión sonora para nuevas infraestructuras e implantación de actividades.**

##### Artículo 3.

Todo proyecto de actividades e infraestructuras sometidas a evaluación de impacto ambiental o al procedimiento de calificación ambiental, susceptibles de producir impacto por ruido, adaptará y diseñará las medidas correctoras, en su caso, que garanticen que el nivel de ruido recibido por los receptores y usos del suelo afectados no supere los límites especificados en el Anexo I, en cuanto a medio ambiente exterior, y los especificados en el Anexo II en cuanto al interior de los edificios.

**Artículo 4.**

En los procesos de autorización para la modificación o ampliación de las actividades señaladas en el artículo anterior, se aplicarán igualmente los niveles establecidos en los Anexos I y II.

**Artículo 5.**

Las medidas correctoras necesarias para cumplir con el Anexo I se limitarán al control del ruido en la fuente o en su propagación.

**Capítulo II. Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental y los proyectos sometidos al procedimiento de calificación ambiental.**

**Artículo 6.**

1.- Los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental susceptibles de generar alteración del medio ambiente sonoro y en especial los proyectos de nueva construcción de autopistas, autovías, carreteras y otras vías de tránsito, así como variantes de población y desdoblamientos, incluyendo las mejoras de trazado a que se refiere el apartado 2.10.c) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en sus estudios de impacto ambiental, analizarán con especial detalle:

a) El nivel de ruido en el estado preoperacional mediante la elaboración de mapas a escala adecuada para el parámetro  $l_{eq}$  (nivel sonoro continuo equivalente) durante el periodo diurno y nocturno.

b) Cartografía del nivel de ruido previsto tras el proyecto para los parámetros anteriormente indicados.

c) Comparación del nivel previsto con los límites establecidos para los distintos usos del suelo en el Anexo I.

2.- El impacto ambiental derivado del incremento respecto a los niveles de ruido anteriores a la implantación del proyecto, se valorará de acuerdo con la Recomendación ISO 1996 o UNE 74-022-81 cuyos niveles se reflejan en el Anexo III.

3.- Los Estudios de Impacto Ambiental contendrán en su caso proyectos específicos complementarios de medidas correctoras.

4.- Las medidas de nivel de ruido se realizarán de acuerdo con lo especificado en el Capítulo IV.

**Artículo 7.**

1. En la solicitud de licencia municipal de apertura para las actividades sometidas a calificación ambiental susceptibles de producir impacto acústico y ampliación o modificaciones de las existentes, se exigirá que la memoria ambiental contenga, entre otras, la siguiente información:

a) Definición del tipo de actividad y horario previsto.

b) Características de los focos.

c) Niveles sonoros de emisión a 1 metro y nivel sonoro total emitido.

d) Nivel sonoro de inmisión en los receptores de su entorno.

e) Descripción de los sistemas de aislamiento y demás medidas correctoras.

f) Plano de situación.

g) Planos de medidas correctoras y de aislamiento acústico con detalles de materiales, espesores y juntas.

2. En la memoria ambiental se considerarán las posibles molestias por ruido que por efectos indirectos puedan ocasionar

en las inmediaciones de su implantación, con el objeto de proponer las medidas correctoras adecuadas para evitarlas o disminuirlas.

A estos efectos, deberá prestarse especial atención a los siguientes casos:

a) Actividades que generen tráfico elevado de vehículos, como almacenes, hipermercados, locales públicos y especialmente discotecas, previstas en zonas de elevada densidad de población o con calles estrechas, de difícil maniobra y/o con escasos espacios de aparcamiento.

b) Actividades que requieren operaciones de carga o descarga durante horas nocturnas definidas como tales.

c) Actividades que requieren un funcionamiento nocturno de instalaciones auxiliares (cámaras frigoríficas, centros con ordenadores, instalaciones sanitarias, etc.).

d) Actividades cuyos consumidores o usuarios pudieran generar en el medio ambiente exterior niveles elevados de ruidos.

**Artículo 8.**

En los edificios de uso mixto de vivienda y otras actividades, y en locales lindantes con edificios de vivienda, se intensificarán las medidas preventivas en la concepción, diseño y montaje de amortiguadores de vibración, sistemas de reducción de ruidos de impacto, tuberías, conductos de aire y transporte interior, especialmente si el suelo del local emisor está constituido por un forjado, es decir, si existen otras dependencias bajo el mismo como sótanos, garajes, etc.

**Artículo 9.**

1. Con carácter general, en los proyectos e instalaciones de establecimientos de bares con música, discotecas y similares, el nivel de emisión sonora de las instalaciones no podrá exceder de 80 dB(A) medidos en el campo reverberado del local. El acceso del público se realizará a través de un departamento estanco con absorción acústica y doble puerta, cuidando que no existan ventanas o huecos abiertos al exterior.

2. Excepcionalmente se podrá autorizar, en las actividades señaladas en el punto anterior, alcanzar los 85 dB(A) en cuyo caso se colocará destacadamente visible el aviso siguiente: «Los niveles sonoros en el interior de este local pueden producir lesiones en el oído».

3. Para la obtención del acta de puesta en marcha de bares con música, discotecas y similares, el titular deberá presentar certificación expedida por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental que garantice que la instalación se ajusta a las condiciones aprobadas.

**Artículo 10.**

No se permitirá el funcionamiento de actividades, máquinas o instalaciones que generen un nivel sonoro en el interior de las viviendas colindantes o receptores superior al señalado en el Anexo II.

**Artículo 11.**

1. No se permitirá el funcionamiento de actividades, máquinas o instalaciones cuyo nivel sonoro exterior a las viviendas, en patios de manzana cerrados, sea superior a 45 dB(A) durante la noche y a 55 dB(A) durante el día.

2. No se permitirá el funcionamiento de actividades, máquinas o instalaciones cuyo nivel sonoro exterior sea superior a los niveles establecidos en el Anexo I.

3. Cuando el nivel de ruido de fondo en la zona de ubicación sea superior a los valores del Anexo I éste podrá ser considerado por la Administración autorizante con carácter excepcional como nuevo valor de referencia a no superar.

#### **Artículo 12.**

1. Las ordenanzas municipales recogerán en planos y a escala suficiente los valores límite del ruido en relación con los usos del suelo a que se refieren los Anexos I y II del presente Decreto.

2. Las ordenanzas municipales deberán respetar los niveles establecidos en los Anexos I y II de esta disposición, pudiendo establecer niveles menores en función de la adaptación a las especiales circunstancias de cada núcleo de población.

3. En defecto de regulación en la ordenanza municipal correspondiente, las prescripciones de los Anexos I y II de este Decreto serán de aplicación subsidiaria en todos los municipios de la Región.

4. En aquellos casos en que la zona de ubicación de la actividad o industria no corresponda a ninguna zona establecida en los Anexos I y II se aplicará la más próxima por razones de equivalente necesidad de protección frente al ruido.

#### **Capítulo III. Compatibilidad de los usos del suelo y condiciones para la edificación.**

#### **Artículo 13.**

1. Todos los instrumentos de planeamiento de desarrollo para los suelos urbano y urbanizable situados junto a autopistas y autovías, cuya redacción se inicie con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, habrán de ser informados con carácter previo a su aprobación definitiva por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua a cuyo efecto contendrán una memoria ambiental que contemple el impacto acústico y las medidas para atenuarlo. El contenido de dicha memoria se atenderá a los criterios y directrices señalados en esta norma.

2. El informe de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua elaborado en cumplimiento del apartado anterior, prestará especial atención a la valoración y prevención del riesgo que los nuevos receptores, especialmente centros docentes y viviendas, pueden correr ante cada ubicación proyectada, las consecuencias ambientales para éstos y la conveniencia o no de realizar una modificación del planeamiento propuesto.

#### **Artículo 14.**

1. La distribución de usos del suelo, bien sean industriales, trazados de vías férreas u otras infraestructuras, habrá de hacerse por la administración urbanística de forma que no supere los niveles de inmisión establecidos en el anexo I.

2. La zonificación de los usos del suelo en dichas figuras de planeamiento general se realizarán teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- Ubicación de zonas industriales en áreas dispuestas al efecto que garanticen que en los receptores próximos no se produzcan, por su sola causa, niveles de ruido superiores a los señalados en el Anexo I.

- Ubicación y trazado de vías férreas y de vías de penetración con tráfico rodado pesado, en corredores dispuestos al efecto que garanticen que en los receptores próximos no se produzcan, por su sola causa, niveles de ruido superiores a los señalados en el Anexo I.

- Ubicación y trazado de autopistas, autovías y carreteras con tráfico interurbano, en bandas dispuestas al efecto que garanticen que en los receptores próximos no se produzcan, por su sola causa, niveles de ruido superiores a los señalados en el Anexo I.

#### **Artículo 15.**

Las figuras de planeamiento general y sus revisiones incluirán entre sus documentos y determinaciones lo siguiente:

1. Planos de información del nivel sonoro actual y previsible.

2. Criterios de zonificación adoptados derivados de la lucha contra el ruido.

3. Medidas previstas para minimizar el impacto provocado por el ruido.

4. Limitaciones a la edificación y a la localización de nuevos focos de emisión sonora concretados en las Ordenanzas Urbanísticas.

5. Necesidades de aislamiento acústico en función del nivel de ruido exterior de cada zona.

6. Zonas para las que es necesario redactar Planes de Rehabilitación sonora.

#### **Artículo 16.**

En todas las edificaciones de nueva construcción la orientación del edificio y demás características constructivas deberán garantizar que en el medio ambiente interior no se superan los niveles establecidos en el Anexo II.

#### **Artículo 17.**

1. En las zonas de elevada contaminación acústica que cuenten con planes de rehabilitación sonora a que se refiere el artículo 24 del presente decreto, así como en zonas colindantes con autopistas y autovías, a la solicitud de la cédula de habitabilidad de primera ocupación ante el Ayuntamiento correspondiente, se habrá de presentar certificado expedido por entidad colaboradora en materia de calidad ambiental que certifique que en el medio ambiente interior no se superan en más de 5 dB(A) los niveles establecidos en el Anexo II.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, se podrá conceder la cédula de habitabilidad condicionada a la adopción de medidas correctoras por parte del promotor aunque se superen los citados niveles.

#### **Capítulo IV. Medida y calificación de los niveles sonoros como resultado de inspecciones o estudios.**

#### **Artículo 18.**

1. Para la cartografía de ruido y siempre que quiera expresarse el Leq de un periodo (diurno o nocturno) habrá de medirse en continuo durante todo el periodo o realizarse un muestreo que como mínimo suponga una medida de entre 5 y 10 minutos de duración cada 5 horas durante el periodo diurno y una de 10 minutos de duración cada dos horas durante el periodo nocturno.

2. En las medidas de ruido en el exterior se situará el sonómetro a 1,2 metros del suelo y a más de 1,5 metros de cualquier fachada. Debe ser calibrado acústicamente antes de cualquier medida. El micrófono será protegido del viento por pantallas de cubrimiento.

3. Las medidas de los niveles de inmisión de ruido en el interior de los edificios se realizarán en el interior del local afectado y en la ubicación donde los niveles sean más altos, y, si fuera preciso, en el momento y la situación en que las molestias sean más acusadas y siempre que sea posible a 1,2 metros del suelo y pared o superficie reflectante. Si la fuente causante de ruido hace que éste se transmita a través de las ventanas, las medidas se realizarán con las ventanas entreabiertas.

4. Las medidas de los niveles de emisión de ruido al exterior a través de paramentos verticales, se realizarán a 1,5 metros de la fachada y a no menos de 1,20 metros del nivel de suelo. En caso de actividades e instalaciones ubicadas en azoteas, se medirá a nivel de fachada.

5. De considerarse el nivel de ruido de fondo como límite a no superar, deberá medirse en el acto de inspección y según el procedimiento del apartado siguiente.

6. El procedimiento de medida en el interior de las edificaciones seguirá el procedimiento siguiente:

a) Medidas de los niveles de ruido en el local receptor con la actividad o instalación ruidosa funcionando, durante un período al menos de 10 minutos.

b) Medida del ruido de fondo en el local receptor (con la actividad o instalación ruidosa parada).

c) Medidas de los niveles sonoros en el local emisor de la actividad o instalación ruidosa.

d) Durante el período de medición en los casos a) y c), se mantendrán las mismas condiciones, tanto en el local emisor como en el receptor.

e) La determinación del ruido procedente de la actividad o instalación ruidosa se realizará mediante la sustracción de los niveles energéticos medidos en el apartado a), respecto a los medidos en el apartado b), de acuerdo con la gráfica indicada en el Anexo IV de este Decreto.

7. Debe tenerse en cuenta que los niveles de emisión incluidos en este Decreto están expresados en niveles de presión sonora en decibelios tipo A -dB(A)-, que los niveles de inmisión están expresados en nivel sonoro continuo equivalente (Leq) en dB(A), y que la expresión matemática se recoge en el anexo V. Los periodos de tiempo diurno están referidos a periodo entre las 07,00 y 22,00 horas siendo el nocturno de 22,00 a 07,00.

#### **Artículo 19.**

Los niveles transmitidos, medidos y calculados en dB(A) que excedan de los valores fijados en el presente Decreto, se clasificarán en función de los valores sobrepasados respecto de los niveles límites, según los siguientes criterios:

a) Poco ruidoso. Cuando el exceso del nivel sonoro sea inferior o igual a 5 dB(A).

b) Ruidoso. Cuando el exceso del nivel sonoro sea superior a 5 dB(A) e inferior o igual a 10 dB(A).

c) Muy ruidoso. Cuando el exceso del nivel sonoro sea superior a 10 dB(A).

#### **Artículo 20.**

El dictamen resultante de la inspección realizada por la Administración sólo podrá ser favorable cuando el resultado de la inspección determine que el nivel sonoro no es superior en 5 dB(A) al permitido.

#### **Artículo 21.**

1. La Administración competente, cuando el resultado de la inspección sea negativo, podrá dictar resolución que suspenda

el funcionamiento de la actividad, en tanto se instalen y comprueben las medidas correctoras fijadas para evitar un nivel sonoro que exceda del permitido, todo ello sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora cuando proceda.

2.- Cuando el dictamen resultante de la inspección se califique como condicionado, la Administración fijará las medidas correctoras adicionales que puedan corresponder y los plazos de ejecución.

3. En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga en los plazos específicos de adaptación.

### **Capítulo V. Ruido de vehículos a motor.**

#### **Artículo 22.**

1. Todo vehículo de tracción mecánica deberá tener en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás elementos del mismo, capaces de producir ruidos y vibraciones y, especialmente, el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha no exceda los límites que establece la normativa de la Unión Europea vigente en más de 5 dB(A).

2. Los Ayuntamientos vigilarán que no se realicen emisiones superiores en 5 dB(A) a las establecidas para cada tipo de vehículo por la normativa de la Unión Europea.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.a) y 3.a) del art. 72 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, tendrán la consideración de límite admisible de nivel sonoro el establecido para cada tipo de vehículo por la normativa de la Unión Europea.

4. Las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos (ITV) realizarán la inspección del nivel del ruido de los vehículos conforme a los criterios de inspección y de calificación de defectos establecidos en el «Manual de Procedimiento de Inspección de las Estaciones ITV», elaborado por el Ministerio de Industria y Energía y demás requisitos técnicos exigidos por la legislación estatal y autonómica.

### **TÍTULO III.- REHABILITACIÓN SONORA**

#### **Artículo 23.**

1. Los Ayuntamientos de la Región, con la colaboración de las Consejerías de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y de Sanidad y Asuntos Sociales, delimitará, caracterizará y corregirá la degradación ambiental de las zonas con niveles más elevados de contaminación acústica mediante la redacción de planes de rehabilitación sonora.

2. Los planes de rehabilitación sonora que tengan por objeto aquellas zonas urbanas o suburbanas susceptibles de un tratamiento unitario contemplarán las medidas y los plazos de ejecución para alcanzar los objetivos marcados en este Decreto. Los Planes contemplarán entre otras medidas las de carácter urbanístico, de gestión del tráfico, de realización de obras y/o medidas de intervención que podrán ser en la fuente, en la propagación o en la recepción, y medidas e instrumentos de cooperación interadministrativa.

#### **Artículo 24.**

La Administración Regional y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración para la prevención y control

de la contaminación acústica o para la ejecución de medidas correctoras previstas en los planes de rehabilitación sonora .

#### Artículo 25.

1. Las medidas correctoras para la rehabilitación ambiental serán aplicadas en primer lugar a los emisores y/o a los caminos de propagación, y habrán de conseguir niveles de ruido en los receptores afectados iguales o inferiores a lo especificado en el Anexo I.

2. Con carácter excepcional si las medidas correctoras, en la fuente o en la propagación, resultaran irrealizables desde el punto de vista técnico, los planes y demás instrumentos de intervención se orientarán hacia la aplicación de medidas correctoras para garantizar los límites especificados en el Anexo II, contribuyendo el responsable de la fuente a la financiación de estas medidas correctoras en la forma en que la Administración Ambiental Regional, Municipal o convenios de colaboración establezcan.

#### Artículo 26.

Con independencia de la formulación concreta de planes de rehabilitación sonora y en desarrollo de las Directrices de Protección del Medio Ambiente, se elaborará por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y se aprobará por el Consejo de Gobierno un Plan de Gestión Ambiental sobre ruidos de ámbito regional, que tendrá la consideración de Plan de Protección del Medio Ambiente de ámbito territorial de los regulados en el artículo 4 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Dicho Plan prestará especial atención al ruido generado por el transporte de mercancías por carretera proponiendo rutas alternativas y limitaciones de velocidad especialmente durante el periodo nocturno, propondrá el desarrollo de experiencias demostrativas de vehículos nuevos menos ruidosos, de acciones piloto a nivel regional de limitación del tráfico y de protección de zonas residenciales.

El Plan incluirá también medidas de fomento de acciones piloto y demostrativas en el ámbito municipal sobre gestión ambiental del tráfico, utilización de la bicicleta, reglamentación municipal, urbanismo aplicado a la prevención de la contaminación sonora e información y concienciación.

#### Disposición adicional primera

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Decreto, por la Consejería competente en materia de medio ambiente se propondrán a las administraciones competentes en materia de carreteras, medidas de limitación de velocidad para el tráfico pesado y rutas alternativas en las áreas urbanas más afectadas por la red de autovías y autopistas.

#### Disposición adicional segunda

1. Las ordenanzas municipales de protección contra el ruido en vigor se adaptarán al presente Decreto en el plazo de un año desde su entrada en vigor.

2. La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua redactará una Ordenanza tipo de protección del medio ambiente contra el ruido que pueda servir de referencia para la elaboración de la propia por parte de las entidades locales.

#### Disposición adicional tercera

Sin perjuicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en los procedimientos de evaluación y calificación

ambiental, corresponderá a los Ayuntamientos la potestad sancionadora y la vigilancia y control de todo tipo de actividades e industrias susceptibles de generar ruido ambiental.

#### Disposición adicional cuarta

A los efectos del artículo 72 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, tendrán la consideración de límites admisibles de nivel sonoro los relacionados en los Anexos I y II del presente Decreto.

#### Disposición adicional quinta

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente Decreto los supuestos de ordenación territorial y urbanística sometidos a evaluación de impacto ambiental a que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de distribución de competencias en materia de urbanismo entre los órganos de la Comunidad Autónoma.

#### Disposición adicional sexta

Queda autorizada la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

#### Disposición final primera

El presente Decreto será de obligado cumplimiento en la Región de Murcia con independencia del posterior desarrollo que realice cada Ayuntamiento por medio de sus Ordenanzas.

#### Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de julio de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

### ANEXO I

#### VALORES LÍMITE DE RUIDO EN EL MEDIO AMBIENTE EXTERIOR

Uso del suelo	Nivel de ruido permitido Leq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, docente, cultural (teatros, museos, centro de cultura, etc.) espacios naturales protegidos, parques públicos y jardines locales	60	50
Viviendas, residencias temporales (hoteles, etc.), áreas recreativas y deportivas no masivas	65	55
Oficinas, locales y centros comerciales, restaurantes, bares y similares, áreas deportivas de asistencia masiva	70	60
Industria, estaciones de viajeros	75	65

ANEXO II

**VALORES LÍMITE DE RUIDO EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS**

Tipo de receptor	Nivel de ruido permitido Leq dB(A)	
	Día	Noche
	Sanitario, Docente y Cultural	45
Viviendas y hoteles	50	40

ANEXO III

**RESPUESTA DE LA POBLACIÓN AL INCREMENTO DEL RUIDO EXISTENTE**

Cantidad en dB(A) de leq. en que se sobrepasa el nivel medio anterior	Respuesta estimada de la población
0	Ninguna
5	Pequeña
10	Media
15	Fuerte
20	Muy fuerte

ANEXO IV

**EVALUACIÓN DEL NIVEL DE FONDO**

Un factor que puede afectar a la precisión de las medidas es el ruido de fondo, según el valor de su nivel comparado con el de la señal de ruido a medir, es obvio que el ruido de fondo no debe ahogar a la señal que interese. En la práctica, esto significa que el nivel de la señal debe ser, por lo menos, 3 dB superior al del ruido del fondo, pero aun entonces puede ser necesario realizar una corrección para obtener el valor exacto. El procedimiento para medir el nivel sonoro de una actividad bajo un elevado ruido de fondo es el siguiente:

1. Mídase el nivel de ruido con la actividad funcionando.
2. Mídase el nivel del ruido de fondo con la actividad parada.
3. Hállese la diferencia entre las lecturas 1 y 2. Si dicha diferencia es menor de 3 dB, el nivel del ruido de fondo es demasiado alto y no permite una medida de precisión; si está entre 3 y 10 dB habrá que realizar una corrección, y si es mayor de 10 dB, no es necesaria corrección alguna.
4. Para realizar la corrección, éntrese en el eje de abcisas del gráfico con la diferencia hallada en el paso 3 anterior, súbase hasta encontrar la curva de referencia y, desde el encuentro, váyase horizontalmente hasta el eje de ordenadas.
5. Réstese el valor leído en el eje de ordenadas del total leído en el paso 1. El resultado es el nivel de ruido de la actividad.

ANEXO V

Fórmula matemática del nivel sonoro continuo equivalente Nivel continuo equivalente en dBA Leq. Se define como el nivel de un ruido constante que tuviera la misma energía sonora de aquél a medir durante el mismo periodo de tiempo.

Matemáticamente se define como:

**¡Error! Marcador no definido.**

donde P es la presión sonora instantánea, Po es la presión sonora de referencia y T es el periodo de tiempo considerado; pudiendo expresarse también de la siguiente forma:

**¡Error! Marcador no definido.**

donde L sería el nivel de ruido instantáneo.

**4. ANUNCIOS**

**Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**

**11136 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 26 de junio de 1998 el proyecto de trazado de: «Acondicionamiento de la carretera MU-530. Tramo: Yéchar a C-415», y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña, número 6, de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mula.

Murcia, 27 de julio de 1998.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo.**

**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

**11150 Anuncio de contratación.**

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º expediente:** 27/98

**Objeto del contrato:** Ejecución de las obras «TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PARA LA MEJORA DEL MEDIO NATURAL EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA»

**Lugar de ejecución:** Varias zonas de la Región de Murcia.

**Plazo de ejecución:** 5 MESES.

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** 39.671.900.- Ptas. (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS PESETAS)

**Garantía provisional:** No se exige.

**Garantía definitiva:** 1.586.876,- Ptas.

**Requisitos específicos del contratista.**

**Clasificación:** Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

**Obtención de documentación:** El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta Nueva, s/n., Tfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, Despacho n.º 11. Teléfonos: 362556 y 362542.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 16 de septiembre de 1998.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 20 de julio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### 11153 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 43/98

**Objeto del contrato:** Ejecución de las obras «RESTAURACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR INCENDIOS EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA».

**Lugar de ejecución:** ALHAMA (MURCIA)

**Plazo de ejecución:** 5 MESES.

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** 38.361.653.- Ptas. (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS)

**Garantía provisional:** No se exige.

**Garantía definitiva:** 1.534.466,- Ptas.

**Requisitos específicos del contratista.**

**Clasificación:** Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

**Obtención de documentación:** El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta Nueva, s/n., Tfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, Despacho n.º 11. Teléfonos: 362556 y 362542.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del día 16 de septiembre de 1998.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 20 de julio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### 11152 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 26/98

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: TRABAJO.

b) Descripción del objeto: CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS EN TRECE TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 26 de mayo de 1998.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.931.632 ptas.

#### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 1998.

b) Contratista: INGEMISA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 23.174.480 Ptas.

Murcia a 22 de julio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### 11148 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

**N.º Expediente:** 21/98

**Objeto del Contrato:** Ejecución de las obras «TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE N.º 85 DE U.P., DENOMINADO LLANO DE LAS CABRAS, DEL T.M. DE TOTANA».

**Lugar de ejecución:** TOTANA (MURCIA)

**Plazo de ejecución:** 6 MESES.

**Tramitación:** Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

**Presupuesto:** 20.991.063.- Ptas. (VEINTE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SESENTA Y TRES PESETAS)

**Garantía provisional:** No se exige.

**Garantía definitiva:** 839.643,- Ptas.

**Requisitos específicos del contratista.**

**Clasificación:** Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.

**Obtención de documentación:** El Proyecto, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/. Puerta Nueva, s/n., Tfno. 248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

**Lugar de Información:** En la Sección de Contratación de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, s/n., 4.ª planta, Despacho n.º 11. Teléfonos: 362556 y 362542.

**Presentación de ofertas:** En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n., en el plazo de veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y

a las trece horas del día 16 de septiembre de 1998.

**Abonos de anuncios:** Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 20 de julio de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Sanidad y Política Social

### 11151 Anuncio de adjudicación de contrato igual o superior a 5.000.000 de pesetas.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 25/98.

#### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- Descripción del objeto: «Redacción de proyectos y dirección de obra de construcción de Centros de Salud en Archena y Yecla».
- Lotes: 2.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM de fecha 24-4-98.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: L. 1.- 13.688.000 pesetas (IVA incluido).  
L. 2.- 10.382.000 pesetas (IVA incluido).

#### 5. Adjudicación.

- Fecha: 26 de junio de 1998.
- Contratista: Vetges Tu I Mediterránea (lote 1).  
Carlos Abadía Sánchez/Luis Clavel Sáinz (lote 2).
- Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: L. 1.-11.600.000 pesetas (IVA incluido).  
L. 2.-8.575.000 pesetas (IVA incluido).  
Murcia, 13 de julio de 1998.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria  
Administración de Cieza

#### 11019 Notificación de expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 30/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, n.º de expediente y procedimiento se especifican en relación anexa.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios que se indican o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legal desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cieza, 25 de junio de 1998.—El Administrador, Pedro Otón Hernández.

NIF/CIF	NOMBRE Y APELL. O RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE N°	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
x1286330d	AAILOUM HASSAN	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801008161V	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
50526283K	ABELLAN LLAMAS JOSE MARIA	IRPF	1994	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309701024714R	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
24065484D	ARRÉS DIAZ FERNANDO	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009684Y	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29073829N	AZORIN PALAO DANIEL	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801008152G	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74299153E	AZORIN PUCHE ANTONIO	IRPF	1993	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009690F	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74343551	CASCALES LOPES GINES		1993	SANCN.TRIBUTARIA	EJECUTIVA	309801012261X	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74343032V	CONEJERO IBAÑEZ JUAN LUIS		1995	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309701022550E	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74343032V	CONEJERO IBAÑEZ JUAN LUIS		1995	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309701022549K	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74316782X	ESCUDERO GARCIA JOAQUIN			SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801010612T	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30533590	EVA Y SANDRA TRANSP.EL CURRITO S.L.	IAE	1997	RECAU.VOLUNTARIA	VOLUNTARIA	309801011080K	GESTION TRIBUTAROA	ADMINISTRACION DE CIEZA
25124196P	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN RAMON	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309802004602L	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74340738T	GARCIA FORTÉ MARIA PILAR	IRPF	1993	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009704F	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
37683285Q	GARCIA JIMENEZ CESARINA	IRPF	1995	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009706R	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
37683285Q	GARCIA JIMENEZ CESARINA	IRPF	1995	PARALELA INGRESAR	EJECUTIVA	309810017576H	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
05151580V	GARCIA PINAR FRANCISCO	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801011170Y	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22291761T	GIL LOPEZ PEDRO	IAE	1997	CUOTA PROVINCIAL	EJECUTIVA	309810004669T	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74322169S	JIMENEZ MARTINEZ TOMASA	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009713K	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA

NIF/CIF	NOMBRE Y APELL. O RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE N°	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
74322169S	JIMENEZ MARTINEZ TOMASA	IRPF	1995	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309701025879J	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74322169S	JIMENEZ MARTINEZ TOMASA	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009714S	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B3043669S	JUPER DISEÑO S.L.	IVA	1997	LIQUD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309810004673N	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30453047	LIDIA SOFAS S.L.	IRPF	1996	LIQD.FALTA INGRESO	VOLUNTARIA	309801010891W	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22339866N	LOPEZ FORTE JOSE		1998	APLAZAMIENTO		309840003026D	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74255292E	LOPEZ GARCIA SEBASTIAN			LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309710102138R	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74313196N	LOPEZ MARTINEZ FELIX	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801010682A	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74329313	LORENTE ARQUES MARIA DEL CARMEN	IRPF	1995	LIQD.FALTA INGRESO	VOLUNTARIA	309701021392B	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29072200Q	MARCO MUÑOZ JUANA MARIA	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009726G	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22072379S	MARTINEZ MUÑOZ PASCUAL	IRPF	1995	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009732D	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29069256Q	MATA GOMEZ AMADOR MANUEL	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801011173T	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30087407	MORAGON S.L.	IRPF	1995	SANC.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009233R	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29067642N	NAVARRO FORTE NICOLAS		1997	MULT.Y SANCIONES	EJECUTIVA	309710086554Z	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
29067642N	NAVARRO FORTE NICOLAS		1997	SANCION TRAFICO	EJECUTIVA	309710086553X	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
29067642N	NAVARRO FORTE NICOLAS		1997	LID.INTER.DEMORA	EJECUTIVA	309710094475C	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
29067642N	NAVARRO FORTE NICOLAS		1996	INFRAC.TRANSPTS.	EJECUTIVA	309710086652T	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
29067642N	NAVARRO FORTE NICOLAS		1997	SANCION TRAFICO	EJECUTIVA	309710097797F	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
29067642N	NAVARRO FORTE NICOLAS		1997	LID.INTER.DEMORA	EJECUTIVA	309810017571A	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
22073670H	ORGILES PEREZ JOSE	IRPF	1994	SANCION PARALELA	EJECUTIVA	309810017596Z	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74342975	PEREZ LORENZO FERNANDO			APER.EXPT.SANCION		9730019009990	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74342831T	RICO PUCHE RAFAEL		1997	SANCION TRAFICO	EJECUTIVA	309810008154A	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
51886416A	RIPOLL MARTINEZ IGNACIO	IRPF	1994	LIQUD.PRACT.ADMON	VOLUNTARIA	309701021387L	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
46036211D	RUBINAT PALAZON JOSE		1997	SANCION TRAFICO	EJECUTIVA	309710103307M	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
46036211D	RUBINAT PALAZON JOSE		1997	SANCION TRAFICO	EJECUTIVA	309710103306E	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
27491882M	RUIZ LOPEZ JUANA	IVA	1997	LID.PRACT.ADMON.	VOLUNTARIA	309801009758M	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
27491882M	RUIZ LOPEZ JUANA	IRPF	1997	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009757Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
27491882M	RUIZ LOPEZ JUANA		1995	SANCION.TRIBUTARIAS	VOLUNTARIA	309801009250H	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
27491882M	RUIZ LOPEZ JUANA	IRPF	1996	PRO.LIQUIDACION	VOLUNTARIA	964001910000010	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
27491882M	RUIZ LOPEZ JUANA	IVA	1997	LIQUD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309810017567H	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
27491882M	RUIZ LOPEZ JUANA	IRPF	1997	LIQUD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309810017568R	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74340766M	SANCHEZ MOLINA RAFAELA	IRPF	1996	PARALELA A INGRES.	VOLUNTARIA	309801011172K	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
27445743G	SANTIAGO BERNAL JOAQUIN		1995	LIQUD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309710102144C	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30458376	SURESSAN YECLA S.L.	IVA	1997	EXPT.SANCIONADOR	EJECUTIVA	309810017600G	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30086201	TALLAS PARRA S. L.	IVA	1996	PARALELA INGRESAR	EJECUTIVA	309810017602V	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30128524	TALLERES RAYJU S.L.	IRPF	1995	LIQ.FALTA INGRESO	VOLUNTARIA	309701021389J	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22292318M	VAL LOPEZ ATALAYA PEDRO	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801011171T	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30495113	VIAJES VICAR S.L.	IRPF	1997	LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309810017604S	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30495113	VIAJER VICAR S.L.	IRPF	1997	LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309810017605A	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30495113	VIAJES VICAR S.L.	IRPF	1997	LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	3098100176065S	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA

NIF/CIF	NOMBRE Y APELL. O RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE N°	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARENCIA
B30492458	YECLAPIN'S, S.L.	IVA	1997	LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309710102150V	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30492458	YECLAPIN'S, S.L.	IMP.SOCD.	1997	LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309710102148Z	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30492458	YECLAPIN'S.S.L.	IRPF	1997	LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309710102149P	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74329206Z	ZAFRILLA RUBIO JUAN JOSE		1993	DC.NG.F.PLAZO	VOLUNTARIA	309801009534E	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22122255	ZARATE MARTINEZ VICENTE			NOTIF.SANCIONES		9730019009990	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
43495456H	BARRERA HIGUERAS GRACIA	IVA	1996	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009537B	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
A30127005	BODEGAS VIÑA HUMBRIA S.A.		1994	LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309710081675W	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
A30127005	BODEGAS VIÑA HUMBRIA S.A.		1996	EMPLEO EJECUTIVA		309710102342F	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74322664G	CRIBADO MARTINEZ EMILIA	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009783E	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74318661A	DOMINGUEZ RUIZ AGUEDA	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801008150L	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74318661A	DOMINGUEZ RUIZ AGUEDA	IVA	1996	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309701032055M	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74318661A	DOMINGUEZ RUIZ AGUEDA	IVA	1996	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009539G	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
A4401756D	EXPRIMA S.A.		1995	C.DIF.CAIN (CR)	EJECUTIVA	309810004815N	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
22315082E	GARCIA INIESTA JOSE			RECURSO 32/98			RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
27484086Y	GARCIA LOZANO JOSEFA	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801006749A	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
77567279D	GOMEZ BRAVO MIGUEL ANGEL	IRPF	1995	LID.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309801009786Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
77521679H	GOMEZ MUÑOZ PASCUAL		1996	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009542F	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74307519Q	GONZALEZ FELIPE JOSEFA	IRPF	1995	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309701031563Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22241851T	GUERRAS HERRERO ENCARNACION	IVA	1996	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009543V	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74335709P	HERRERO GONZALEZ SALVADOR		1994	ACTAS INSPECCION	EJECUTIVA	309810004827Z	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
26732270Z	HERREROS CONEJERO SANTIAGO	IRPF	1996	PROP.LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3001900396005	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74336607D	JIMENEZ MONTOYA FRANCISCO	IVA	1997	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309801009790B	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74336607D	JIMENEZ MONTOYA FRANCISCO	IRPF	1996	PROP.LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3001910000005	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74336607D	JIMENEZ MONTOYA FRANCISCO	IRPF	1997	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009791G	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74307619R	LENCINA GARCIA ALFONSO		1997	INTERESES DEMORA	VOLUNTARIA	309701032336Y	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
17202467P	LISO SORO MARINO	IRPF	1995	LIQD.PROVISIONAL	VOLUNTARIA	309701025882G	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22482463D	LOZANO JIMENEZ ANTONIO	IVA	1996	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309801009799J	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
77522943	MARIN TOMAS MARIA CONSUELO			NOTIF.SANCIONES		9730019009990	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29048173R	MARMOL BERNAL JUAN	IRPF	1995	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309701031543K	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29073766H	MARMOL BERNAL RAFAEL	IRPF	1995	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309701031560Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74330765D	MOLINA MEDINA JOL L	IRPF	1995	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309701031545Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22917713F	MUÑOZ PALACIOS ESCOLASTICO	IRPF	1994	PROP.LIQUIDACION	VOLUNTARIA	3001901137086	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29073558V	NAVARRO MARTINEZ MANUEL	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801008154Y	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30335897	OBRAS Y CONTRATAS LOYFRA S.L.	IRPF	1996	LIQD.FALTA INGR.	VOLUNTARIA	309801010881J	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22240322N	PALENCIA GUARDIOLA AGUSTIN	IRPF	1995	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009815P	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30075592	QUESERIAS JUMILLA S.L.		1997	SANC.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309810015124Y	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30075592	QUESERIAS JUMILLA S.L.		1997	SANC.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309810015123M	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74339714B	SIMON ORTEGA MARTIN	IRPF	1994	SANC.TRIBUTARIAS	VOLUNTARIA	309801009554Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74312994V	SORIANO GARCIA MARIA	IRPF	1995	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309701031553Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30359186	TALLERES JUYFRAN S.L.	IRPF	1996	LIQD.FALTA INGRESO	VOLUNTARIA	309801010884Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA

NIF/CIF	NOMBRE Y APELL. O RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE Nº	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
B30359186	TALLERES JUYFRAN S.L.		1995	C.DIF.CAIN (CR)	EJECUTIVA	309810004824G	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
77513511S	TOMAS LOPEZ ANTONIO			SANC.TRIBUTARIAS	VOLUNTARIA	309801010646B	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
77513511S	TOMAS LOPEZ ANTONIO			SANC.TRIBUTARIAS	VOLUNTARIA	309801010645X	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29048374H	TOMAS LOPEZ JOSE MARIA	IRPF	1997	SANC.PARALELAS	VOLUNTARIA	309801009830H	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29048374H	TOMAS LOPEZ JOSE MARIA	IVA	1997	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309801009831B	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30075766	VIGUETAS Y CONSTRUCCIONES S.L.	IRPF	1996	LIQD.FALTA INGRES.	VOLUNTARIA	309801010867Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30075766	VIGUETAS Y CONSTRUCCIONES S.L.		1995	SANC.TRIBUTARIAS	VOLUNTARIA	309801009326W	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29039007N	AYALA BERMEJO FERNANDO		1997	INTERESES DEMORA	VOLUNTARIA	309701032342K	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74291223G	ANGOSTO RUIZ ANTONIO			DIL.EMB.BIEN.INMUB		309723002247T	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
77520582W	ARCA ABELLAN JOAQUIN		1998	SANCION TRAFICO	EJECUTIVA	309810004956Q	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74345106K	ARCA NUÑEZ JUAN PEDRO	IRPF	1997	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309801006967M	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74320556N	AVELLANEDA LUCAS FRANCISCO	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009848C	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74321010Y	BELMONTE MORENO JOSEFA			DIL.EMB.BIEN.INMUB		309723002492S	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74321075W	CAMACHO CAMACHO JOSE ANTONIO			SANCION TRAFICO		309810015155D	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
22438466B	CAMACHO GARCIA PASCUALA	IVA	1996	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309701025172M	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22438466B	CAMACHO GARCIA PASCUALA			DIL.EMB.BIEN.INMUB		309723002247T	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
29063718K	CAMACHO MOLINA JOSE ANTONIO	IRPF	1994	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309701022980T	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS PIÑERA SL			NOTIF.EMBARGO		309620013522P	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS PILERA SL			NOT.EMB.BIEN.INMU		309623000777T	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS PIÑERA SL			NOT.EMB.BIEN.INMU		309723000980L	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30096549	CONSTRUCCIONES METALICAS PIÑERA SL		1993	SEGURIDAD E HIGIEN		309710076317A	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
F30265409	COOP.LIMPIEZAS DEL SEGURA S.C.L.		1997	INTERESES DEMORA	VOLUNTARIA	309701032362P	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30484307	CORDELERIA LUCAS S.L.	IMP.SOCD.	1997	LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309810017773P	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30484307	CORDELERIA LUCAS S.L.	IMP.SOCD.	1996	LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309810004955T	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
34835635L	DIAZ RUIZ FRANCISCO	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009862F	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30538128	EDURANGEL CONSTRUCCIONES S.L.			APLAZAMIENTO		3098400009858	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
22319538Q	ESPAÑA CARRILLO DOMINGO		1997	INTERESES DEMORA	VOLUNTARIA	309701008592Y	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
77562835	GALINDO MARTINEZ CARMELO			NOTIF.SANCIONES		9730019009990	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74305385K	GRIÑAN GRIÑAN MARIA ISABEL			DERIV.RESPONSAB.			RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74346764T	GUARDIOLA HERRERA ANTONIO	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009881N	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30419857	ISALURE S.L.	IRPF	1996	LIQD.FALTA INGRESO	VOLUNTARIA	309801010887X	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30419857	ISALURE S.L.		1996	OBSTRUCCION	EJECUTIVA	309710108724X	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30419857	ISALURE S.L.			SANC.GENERALID.	EJECUTIVA	309810009197K	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74297038T	LEON MOLINA EMILIO		1995	SANCION.TRIBUTAR.	VOLUNTARIA	309801009575N	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74296767M	LOPEZ SALINAS MANUEL	IAE	1997	CUOTA PROVINCIAL	EJECUTIVA	309810004968C	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
29041177C	MARIN MARIN FRANCISCO JAVIER		1997	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009577T	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74331941N	MARIN PEÑALVER PASCUAL	IRPF	1995	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309801009892P	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74326321G	MARIN RUIZ FRANCISCO		1996	EMPLEO EJECUTIVA		309710102485H	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
29040374	MARTINEZ LOPEZ MANUELA			NOTIFIC.SANCIONES		3001900999089	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22358015Z	MARTINEZ MONTEL ANTONIA			TRAMIT.AUDI.CONY.			RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA

NIF/CIF	NOMBRE Y APELL. O RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE N°	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARENCIA
34831574Y	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO MANUEL	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801000143N	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
34795266S	MARTINEZ SAORIN MIGUEL	IRPF	1997	LIQD.PROVISIONAL	VOLUNTARIA	309801003144R	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
34795266S	MARTINEZ SAORIN MIGUEL	IVA	1997	LIQD.PROVISIONAL	VOLUNTARIA	309801003157D	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22405567W	MARTINEZ VERDEJO ENRIQUE	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801000144M	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74326399J	MONTIEL PIÑERA JUANA	IRPF	1995	SACN. TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009368K	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74307084	PIÑERA LOPEZ PASCUAL JOAQUIN	IRPF	1997	NOT..EMB.BIEN.INMU		309723002492S	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30248991	PROCASE S.L.	IRPF	1997	CONT.HIPOTECA	EJECUTIVA	309810015168Z	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30457840	PRODEMUR 25 S.L.	IRPF	1997	LIQD.EJECUTIVA	EJECUTIVA	309810017798N	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
27429861S	RUBIO CAMACHO ANTONIO	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009923A	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
X1613155GRUIZ	REAL MANUELA	IRPF	1996	SANCION TRIBUTAR.	VOLUNTARIA	309801010658T	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30425243	RUIZVI ESTRUCTURAS S.L.	IRPF	19986	LIQD.FALTA INGRESO	VOLUNTARIA	309801010888X	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22444753L	SANCHEZ BARQUEROS JOSE LUIS	IRPF	1997	SANCION TRAFICO	EJECUTIVA	309710086848Y	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74265002A	SANCHEZ HERRERA JOSE	IRPF	1997	LIQD.INTER.DEMORA	EJECUTIVA	309810017789Q	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74320733M	SANCHEZ JULIA PASCUAL	IRPF	1998	SANCION TRAFICO	EJECUTIVA	309810009203P	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
29040727F	TURPIN PEREZ JUAN ANTONIO	IRPF	1996	DERIV.RESPONSAB.			RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74260743E	VAZQUEZ MONTESINOS GABRIEL	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009934R	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30445555	REFORMAS Y CONSTRUC.PALAZON S.L.	IRPF	1993	ACTAS INSPECCION	EJECUTIVA	309810017858L	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
E30233415	ANTONIO MOLINA MILANES Y OTRO CB	IRPF	1993	RECARG.AUTOLIQUID.	EJECUTIVA	309810012244T	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30233415	ANTONIO MOLINA MILANES Y OTRO CB	IRPF	1993	RECARG.AUTOLIQUID.	EJECUTIVA	309810012245E	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30233415	ANTONIO MOLINA MILANES Y OTRO CB	IRPF	1993	RECARG.AUTOLIQUID.	EJECUTIVA	309810012246W	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
22337104X	BASTIDA MONDEJAR ANTONIO	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009961A	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22337104X	BASTIDA MONDEJAR ANTONIO	IRPF	1995	MULTAS Y S.EJECUTIVA		309820007348W	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
22337104X	BASTIDA MONDEJAR ANTONIO	IRPF	1995	MULTAS Y S.EJECUTIVA		309823000681X	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30235303	FELIX AVILES NUÑEZ S.L.	IRPF	1995	LIQD.FALTA INGRESO	EJECUTIVA	309810017893G	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
34794771A	GARCIA ROMERO JOSE MATEO	IRPF	1995	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009971C	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
34794771A	GARCIA ROMERO JOSE MATEO	IRPF	1995	GEST.NO DECLARANT	EJECUTIVA	309810017887D	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
22312275K	GOMEZ MARTINEZ JOSE LUIS	IRPF	1995	LIQD.PROVISIONAL	VOLUNTARIA	309701015546N	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
34801606F	GONZALEZ LOPEZ ANDRES	IRPF	1996	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309801009974Q	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74341945B	GONZALEZ LOPEZ CONSTANTINO JOSE	SANC.	1997	TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801010650S	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22351953R	LEON MOLINA FRANCISCO	IRPF	1997	INTERESES DEMORA	VOLUNTARIA	309701032332F	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22080911Z	MARTINEZ YELO LEOPOLDO	IRPF	1997	INTERESES DEMORA	VOLUNTARIA	309701032353P	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
29039245C	MOLINA PALAZON JESUS	IVA	1996	LID.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309701032042D	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30247019	OBRAS Y CONSTRUCCIONES ABARAN S.L.	IRPF	1995	EMPLEO	EJECUTIVA	309710102680Y	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30485502	POLICROM PINTURAS DE ABARAN S.L.	IAE	1996	CUOTA PROVINCIAL	VOLUNTARIA	309701008101F	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
77500969	SANCHEZ TURPIN FRANCISCO JAVIER	IAE	1997	NOTIF.SANCIONES		9730019009971	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30539159	AMBULANCIAS VEGA DEL SEGURA S.L.	IRPF	1996	CUOTA NACIONAL	VOLUNTARIA	309801011079P	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74284703Q	CANO JESUS	IRPF	1996	SANCION .PARALELA	VOLUNTARIA	309801009940X	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
F30146286	COAGRO BLANCA SDAD.COOP.LTDA.	IRPF	1995	MULT.SANC.GUBERN	EJECUTIVA	309810012264A	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
F30146286	COAGRO BLANCA SDAD.COOP.LTDA.	IRPF	1995	MULT.SANC.GUBERN	EJECUTIVA	309810012265S	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
F30146286	COAGRO BLANCA SDAD.COOP.LTDA.	IRPF	1995	MULT.SANC.GUBERN	EJECUTIVA	309810012263L	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA

NIF/CIF	NOMBRE Y APELL. O RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE Nº	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
B30373047	MAQUINARIA PARA LA CONSTRUC.GAR	IRPF	1995	C.DIF.CAIN (CR)	VOLUNTARIA	309801009952E	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30373047	MAQUINARIA PARA LA CONSTRUC.GAR	IRPF	1995	LIQD.FALTA INGRES.	VOLUNTARIA	309701021394W	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74294904M	ROJAS MIÑANO ANTONIO		1997	LIQD.INTER.DEMORA	VOLUNTARIA	309701032356H	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22344539	MORALES ORTEGA SANTIAGO		1998	SANCION TRAFICO	EJECUTIVA	309810015227N	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
22344539	MORALES ORTEGA SANTIAGO		1998	SANCION TRAFICO	EJECUTIVA	309810015226B	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
52804969M	VELAZQUEZ PELLICER SALVADORA			NOT.EMB.BIEN.MUEB		309823001016J	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74338289N	CAMACHO PIÑERA MANUEL	IRPF		RECURS.Y DEVOLC.		E970638537	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74338289N	CAMACHO PIÑERA MANUEL	IRPF	1995	RECURS.Y DEVOLC.		E970430384	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74318520T	CARRION TOMAS SEBASTIAN		1996	SANCN. TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009480T	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
17436486W	MINGUEZ LASSA MARIA ANGELES	IRPF	1994	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309701022617L	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30360762	BALRESUR S.L.	IVA	1996	LID.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309701032047Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22314955K	GUARDIOLA ARENAS JESUS	IRPF	1994	SANCION PARALELA	VOLUNTARIA	309701022623M	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
27491882M	RUIZ LOPEZ JUANA		1996	ACTAS INSPECCION	EJECUTIVA	309710094472F	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
27491882M	RUIZ LOPEZ JUANA		1996	ACTAS INSPECCION	EJECUTIVA	309710094473L	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
27491882M	RUIZ LOPEZ JUANA		1995	ACTAS INSPECCION	EJECUTIVA	309710094474E	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
27454269	MARCO VINAL JOSE ANTONIO		1997	INTERESES DEMORA	VOLUNTARIA	309701032359Y	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
52802946Y	VALIENTE ESCOBAR MANUEL		1997	INTERESES DEMORA	VOLUNTARIA	309701008521J	RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
22330137N	APARICIO ARNAO JOSE MARIA		1995	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009190G	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74343152E	AZORIN VILLASCUSA FRANCISCO		1995	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009196X	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22475023K	CAMACHO VILLA ANGEL		1996	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009336N	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29040651T	CARRILLO SANCHEZ JOSE ANGEL		1995	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009407Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30446454	COMERCIAL ULMO S.L.	IVA	1996	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309801009696F	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74343032V	CONEJERO IBAÑEZ JUAN LUIS		1995	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009201S	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30397145	CONSTRUC.GUARDIOLA SIYASA S.L.	IRPF	1996	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009861Z	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22348467B	GARRIDO MORENO SEBASTIAN	IRPF	1996	SANC.PARALELAS	VOLUNTARIA	309801010019B	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22437105F	HERRERO DIAZ GINES	IRPF	1996	SANC.PARALELAS	VOLUNTARIA	309801010036F	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29070907B	LOPEZ MOLINA PEDRO	IRPF	1996	PARALELA INGRESAR	VOLUNTARIA	309801011180P	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74329313Y	LORENTE ARQUES MARIA DEL CARMEN	IRPF	1995	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009719W	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30057319	MUEBLES PEJUMA S.L.		1995	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009236G	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74202402D	ORTIZ ANDRES CONCEPCION		1996	SANCN.TRIBUTARIA	VOLUNTARIA	309801009514W	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22364240Y	PÙCHE PEREZ FRANCISCO	IVA	1997	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309801009751D	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22364240Y	PUCHE PEREZ FRANCISCO	IVA	1997	LIQD.PRAC.ADMON.	VOLUNTARIA	309801009752X	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74329144K	ZARATE RUIZ MARIANO	IRPF	1995	SANCN.PARALELAS	VOLUNTARIA	309801009774W	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
E30099105	ALACID PEREZ ANTONIO Y OTRO C.B.			NOTIF.IC.SANCIONES		9606493-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
52816874	AMADOR FERNANDEZ JOAQUINA			NOTIFIC.SANCIONES		9606494-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
E30469159	BIENVENIDO LOSA CARAVE Y ANTONIO G			NOTIFIC.SANCIONES		5000704-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30423354	CONSTREMUR S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		5000687-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30423057	CONSTRUC.Y MARMOLÉS JOSMIG. S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		9606506-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA

NIF/CIF	NOMBRE Y APELL. O RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERCICIO	PROCEDIMIENTO	FASE	EXPEDIENTE N°	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARENCIA
F30323182	DECOFORTU, SOC. COOP.			NOTIFIC.SANCIONES		5000663-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
743133320	DIAZ PALAO RAFAEL			NOTIFIC.SANCIONES		9604579-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30373799	ESTRUCTURAS LEVAONS S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		5001333-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30269534	FERPLASTIC S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		9606513-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30014922	JUMILLAUTO S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		9606523-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
X1205926J	LA MACCHIA BARTOLO			NOTIFIC.SANCIONES		9630019000090	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22238844	MARTINEZ GONZALEZ MARCOS			NOTIFIC.SANCIONES		9501030002200	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30067862	MASO FABRICA DE SILLAS S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		97300190000370	GESTION TRIBUTARIO	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30497663	MEDITERRANEO GOURMETS S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		6001056-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74330765	MOLINA MEDINA JOL S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		9500210000000	GESTION TRIBUTARIO	ADMINISTRACION DE CIEZA
74334453	MORENO HITA ANTONIO			NOTIFIC.SANCIONES		9604618-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30448260	MOVIMITS DE TIERRAS SAN ANTON S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		9603479900000	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30057319	MUEBLES PEJUMA S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		5000587-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30057319	MUEBLES PEJUMA S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		9604621-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29069125	MUÑOZ MARTINEZ JOSE			NOTIFIC.SANCIONES		970300067	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30309025	NOGAL SELECCION S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		6001021-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29041407	NUÑEZ ZAMORANO TOMAS JESUS			NOTIFIC.SANCIONES		970400028	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
29039063	ONDOÑO GIL JOAQUIN			NOTIFIC.SANCIONES		970900094	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
22456902	PERREZ GONZALEZ RAFAEL			NOTIFIC.SANCIONES		9606544-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
A30449755	POLIURETANOS DE MURCIA S.A.			NOTIFIC.SANCIONES		9606546-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
F30356398	PROPAR POL SU-III SOC.SOOP			NOTIFIC.SANCIONES		960390000070	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74314613	SANCHEZ RUIZ DOLORES			NOTIFIC.SANCIONES		9630019000060	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
F30087969	SAT N 3788 UMBRIA LA PAVA			NOTIFIC.SANCIONES		9603900000100	GESTION TRIBUTARIO	ADMINISTRACION DE CIEZA
74312994	SORIANO GARCIA MARIA			NOTIFIC.SANCIONES		9500210000000	GESTION TRIBUTARIO	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30086201	TALLAS PARRA S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		9603900005100	GESTION TRIBUTARIO	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30359186	TALLERERS JUYFRAN S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		9501019000000	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30359186	TALLERERS JUYFRAN S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		9601019000000	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30495113	VIAJES VICAR S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		96300190000550	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74327951	VICENTE CUTILLAS MIGUEL			NOTIFIC.SANCIONES		970200110	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30075766	VIGUETAS Y CONSTRUCCIONES S.L.			NOTIFIC.SANCIONES		9606560-1	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
A30210611	MULTIVIDEO EXPRESS S.A.			NOTIFIC.SANCIONES		951500023	GESTION TRIBUTARIA	ADMINISTRACION DE CIEZA
74291104T	MARTINEZ MOROTE FRANCISCO			ALEG.DERV.RESPONS ALEGACIONES			RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
22352402J	SAORIN SAORIN PASCUAL			ALEG.DERIV.RESPONSALEGACIONES			RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74320950S	GARCIA CABALLERO JOSEFA			NOTIF.EMB.BIEN.INM			RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
74306879C	LUCAS ORTIN JOAQUIN			NOTIF.EMB.BIEN.INM			RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA
B30507206	TUNEL NOCHE S.L.			NOTIF.EMB.BIEN.INM			RECAUDACION	ADMINISTRACION DE CIEZA

**Agencia Tributaria**

Delegación de Murcia. Inspección

**11025 Notificación a contribuyente.**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: MIGUEL ÁNGEL GASPAR PÉREZ. NIF: 77508989R

DOMICILIO FISCAL: C/. PÉREZ GALDÓS. CABEZO DE TORRES. MURCIA

DOCUMENTACIÓN: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por infracción tributaria grave, asociada a: Acta modelo A02 N.º 70022952, por el concepto tributario IRPF, periodo 1994; Acta modelo A02 N.º 70022961, por el concepto tributario IRPF, periodo 1995 y Acta modelo A02 N.º 70022970 por el concepto tributario IVA, periodo 1995.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Instructor las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente en la Secretaría Administrativa de la Inspección dentro del plazo de los quince días, siguientes a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Murcia, 30 de junio de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

**Agencia Tributaria**

Delegación de Murcia. Inspección

**11020 Notificación a contribuyente.**

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: EDIFICACIONES GREVILAM S.L.

C.I.F: B-30413686.

DOMICILIO FISCAL: C/. Calderón de la Barca, 25. 30530 - CIEZA.

DOCUMENTACION: Notificación del Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Murcia. Dictado el 20-05-98, por el que se autoriza a D. José Frutos Moreno para obtener de las sucursales bancarias que se indican la información que permita conocer la cuantía de los saldos activos y pasivos, sus movimientos y los documentos y demás antecedentes relativos a los mismos, de las siguiente cuentas corrientes de las que es titular el sujeto pasivo reseñado:

Murcia, 24 de junio de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

**Agencia Tributaria**

Delegación de Murcia. Inspección

**11024 Notificación a contribuyente.**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en

virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: GREVINS A, S.L.

NIF: B30483143.

DOMICILIO FISCAL: Polígono Industrial Ascoy. 30530-CIEZA.

DOCUMENTACIÓN: Acta A02 n.º 70023153 incoada por el concepto IVA y periodo 1996.

Se le comunica igualmente que a partir del presente acuerdo comienza el periodo de alegaciones, que se fija en quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la C/. Acisclo Díaz, 5A, de Murcia.

Igualmente se comunica a través del presente anuncio la iniciación del expediente sancionador por infracción grave.

El instructor pone en conocimiento del obligado tributario que éste cuenta con el plazo de los quince días siguientes a la recepción de esta comunicación para presentar las alegaciones que tenga por conveniente en relación con el presente expediente y que, salvo comunicación ulterior en contrario, deberá comparecer, por sí o debidamente representado, a los quince días de la publicación en el BORM, en las oficinas de esta Inspección sitas en C/. Acisclo Díaz, 5A, de Murcia, al objeto de recibir la propuesta de resolución que se formule. Asimismo queda advertido el obligado tributario que si en el plazo indicado no presenta alegaciones ni surgen elementos nuevos, la propuesta de resolución a que se refiere el párrafo anterior podrá fundamentarse en las consideraciones del expediente sancionador, pudiendo contener como propuesta de sanción la que en el mismo consta.

Murcia, 24 de junio de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

**Agencia Tributaria**

Delegación de Murcia. Inspección

**11021 Notificación a contribuyente.**

Intentada la notificación expresa a través de anuncio publicado en este boletín con fecha 28-03-98, y no habiendo sido atendida dicha notificación en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., C/. Acisclo Díaz, 5A, piso 2.º, despacho n.º 2, a efectos de iniciar la comprobación parcial de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

- Sujeto Pasivo: MIGUEL MOMPEÁN PARRA, S.A., A30016455.

- Domicilio fiscal: Carril La Marquesa, s/n., Murcia.

- Conceptos y ejercicios: Impuesto Valor Añadido, año 1995.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días), al teléfono: 361100 extensión 1231, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de

los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Caso de no atender el presente requerimiento, las bases imponibles, y en su caso las cuotas, de los tributos y periodos objeto de comprobación serán establecidos de acuerdo a los procedimientos regulados en los art. 48 ó 50 (según caso) de la Ley General Tributaria, de acuerdo con, entre otros, los datos imputados por terceros en poder de la Inspección.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

**Agencia Tributaria**  
Delegación de Murcia. Inspección

**11023 Notificación a contribuyente.**

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., C/ Acisclo Díaz, 5A, piso 2.º, despacho n.º 2, a efectos de iniciar la comprobación parcial de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

- Sujeto Pasivo: MORALES Y JULIA, S.L. NIF B30230981.
- Domicilio Fiscal: C/. Fulgencio Serra, 15. 30530 Cieza.
- Conceptos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido, año 1994.

De no poder atender esta citación, deberá comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono: 361100 extensión 1231, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

**Agencia Tributaria**  
Delegación de Murcia. Inspección

**11022 Notificación a contribuyente.**

En virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., C/ Acisclo Díaz, 5A, piso 2.º, despacho n.º 2, a efectos de iniciar la comprobación parcial de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

- Sujeto pasivo: OFIMÁTICA DE MURCIA, S.L. NIF B30075717.
- Domicilio fiscal: C/. Acisclo Díaz, n.º 11. 30005 Murcia.
- Conceptos y ejercicios: Impuesto Valor Añadido, año 1994.

De no poder atender esta citación, deberá comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono: 361100 extensión 1231, con objeto de fijar nueva cita.

Se le comunica igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

**Agencia Tributaria**  
Delegación de Murcia. Inspección

**11026 Notificación a contribuyente.**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

SUJETO PASIVO: CODOAM 21, SL

NIF: B-30422786

DOMICILIO FISCAL: CR/. DE MURCIA N.º 78. MULA

DOCUMENTACIÓN: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por infracción tributaria grave, asociada al acta modelo A02 N.º 70009372, por el concepto tributario IVA y periodo 1995/96.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Instructor las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente en la Secretaría Administrativa de la Inspección, dentro del plazo de los quince días, siguientes a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Murcia, 30 de junio de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

**Agencia Tributaria**  
Delegación de Murcia. Inspección

**11027 Notificación a contribuyente.**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

-Sujeto Pasivo: FERCIMUR S.L. NIF B30447015

-Domicilio Fiscal: C/. Magdalena, n.º 34. 30562 Ceutí.

-Documentación: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador por infracción tributaria grave, asociada al acta modelo A02 N.º 70009372, por el concepto tributario IVA y periodo 1995/96.

La Inspección advierte al interesado su derecho a presentar ante el Instructor las alegaciones que considere oportunas, previa puesta de manifiesto del expediente en la Secretaría Administrativa de la Inspección dentro del plazo de los quince días, siguientes a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Murcia, 29 de junio de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Seis de Cartagena

##### 10918 Juicio ejecutivo 72/98.

Don Manuel Pacheco Guevara Secretario de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 72/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador, contra Juan Pedro Murcia Baños, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de octubre de 1998 a las 11:00 horas, con las prevenciones siguientes:

##### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de noviembre de 1998 a las 11:00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de diciembre 1998 a las 11:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

##### Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Casa de planta baja, señalada con el número siete en la Calle Simancas, de la Barriada de San José María la Puerta, término municipal de Cartagena. Consta de vestíbulo, paso, dos dormitorios-gabinetes, otro dormitorio, comedor, cocina, aseo, patio y un pequeño jardín frente. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Cartagena, al tomo 2.435, libro 438, sección San Antón, folio 48, finca 24.294, inscripción 6ª.

Tipo de subasta: 6.261.121 pesetas.

Dado en Cartagena, a seis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

#### Instrucción número Dos de Totana

##### 10892 Juicio de faltas 632/97.

Doña María Teresa Nortes Ros Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 632/97 seguido en virtud de denuncia de Jefatura Provincial de Tráfico, contra Pedro Martínez Noguera sobre contra orden público.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a las partes, y a usted como denunciado con último domicilio conocido en Murcia el fallo de sentencia dictada en fecha 18 de junio de 1998 y contiene el siguiente particular:

##### Fallo

«Que debo condenar y condeno a Pedro Martínez Noguera como autor responsable de una falta contra el orden público de realización de una actividad careciendo de seguro de responsabilidad civil exigido legalmente a la pena de un mes de multa a razón de doscientas pesetas (200 pesetas) de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.»

Y para que sirva de notificación en forma se expide la presente en Totana a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez, Mª Teresa Nortes Ros.—La Secretaria, Isabel Zandieta Soler.

#### De lo Social número Cuatro de Oviedo

##### 10886 Auto de cantidad D-542/98.

Doña Mª Consuelo Navarro Bidegain, Secretaria de Lo Social número Cuatro de los de Oviedo y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alan Gilberto González Antuña contra Fondo de Garantía Salarial, Fesa Fertilizantes Españoles S.A., Ercros S.A., Fertilizantes Enfersa S.A., Abonos Complejos del Sureste S.A., Nitratos de Castilla S.A., Industrial Química de Zaragoza S.A., y Fertiberia S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-542/98, se ha acordado citar a Abonos Complejos del Sureste S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre de 1998, a las 9:35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de Lo Social número 4, sito en Oviedo, calle Santa Teresa, 15-2º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que el resto de comunicaciones se harán por estrados.

Y para que sirva de citación a Abonos Complejos del Sureste S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Oviedo, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 11137 Aprobación inicial de Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas Vías Públicas de la ciudad.

Aprobada inicialmente la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del Estacionamiento en diversas Vías Públicas de la ciudad, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Alcantarilla a 30 de julio de mil novecientos noventa y ocho.

### Bullas

#### 11145 Solicitud de licencia de apertura

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de Legalización de Industria Agroalimentaria, por Cobuco, S.C.L., para instalar en la carretera de Alcantarilla-Caravaca, Km. 43, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 5 de junio de 1998.—El Alcalde.

### Caravaca de la Cruz

#### 10911 Exposición pública y cobranza de padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 7 de julio de 1998, han sido aprobados los Padrones que a continuación se relacionan:

-Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1998.

-Padrón de Agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos del tercer bimestre de 1998.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A.; sitas en Plaza del Templete, 1, para el Padrón de Aguas; y en las oficinas de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en calle Puentequilla, 2-bajo; y hasta el 5 de

octubre de 1998, en periodo voluntario, para todos los padrones.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 20 de julio de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

### Caravaca de la Cruz

#### 10874 Aprobación inicial presupuesto general 1998.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1998, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio 1998, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Caravaca de la Cruz, 23 de julio de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

### Cehegín

#### 10637 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 10637, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 169, de fecha 24 de julio de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: «Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 1998»; debe decir: «Aprobación definitiva Presupuesto General para 1998».

Queda rectificado de igual manera en el sumario.

### Cehegín

#### 11149 Anuncio de licitación

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de 27 de julio de 1998, el expediente 19/98 para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de concurso abierto de «Centro de desarrollo local III fase», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

##### 1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 19/98.

### 2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Obras del Centro de Desarrollo Local III fase.

b) Lugar de ejecución: Polígono industrial «El Muladar» de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 31.091.366 pesetas, I.V.A. incluido, a la baja.

### 5.-Garantías

Provisional: 621.827 pesetas (2% del presupuesto).

### 6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad y código postal: Cehegín 30430.

d) Teléfono: 74.04.00 - 74.07.17 - 74.03.75.

e) Telefax: 74.00.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

### 7.-Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél que aparezca publicado este anuncio, hasta las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 14.ª del pliego de cláusulas Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

### 8.-Apertura de ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: Calle López Chicheri, 5.

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

### 9.-Gastos de anuncios:

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de las preceptivas publicaciones de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 28 de julio de 1998.—El Concejal Delegado de Obras, Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

## Librilla

### 11147 Aprobación definitiva de Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 1 del Plan Parcial Industrial «Belén Sur».

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 1998, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 1 del Plan Parcial Industrial «Belén

Sur» (Sector 04-02), sin que se haya producido modificación alguna sobre la aprobación inicial producida en fecha de 27 de mayo de 1998, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del RGU.

Librilla a 30 de julio de 1998.—El Alcalde, José Martínez García.

## Molina de Segura

### 11144 Aprobación de padrones sobre impuestos.

Aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión de 27 de julio de 1998, los padrones sobre Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Cementerio, Reserva de Aparcamiento Exclusivo e Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio de 1998, se exponen al público durante un mes, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual se procederá a su cobro.

Molina de Segura, 28 de julio de 1998.—El Alcalde.

## Murcia

### 11138 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 633/98

#### 2.- Objeto del contrato.

Descripción: Contratación conjunta de los proyectos de «Electrificación Rural en el Pedregal de Corvera y en Valladolides», conforme al siguiente detalle:

-Electrificación Rural En El Pedregal De Corvera (L.a.b.t.).....	1.762.498'-
-Electrificación Rural En Valladolides 3.ª Fase Paraje Las Monjas Y Otros (L.a.b.t.) .....	2.836.744'-
-Electrificación Rural En Valladolides 3.ª Fase Paraje Las Monjas Y Otros (L.a.m.t.) .....	1.702.066'-
-Electrificación Rural En Valladolides 3.ª Fase Paraje Las Monjas Y Otros (C.t.i.) .....	961.498'-

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, según Convenio suscrito con fecha 28 de mayo de 1998, para ejecución de instalaciones del Plan Regional de Electrificación Rural.

Lugar de ejecución: Corvera y Valladolides

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.262.498'-ptas., a la baja.

Conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones, los licitadores ofertarán individualizando la baja aplicada, en su caso, a cada uno de los proyectos que se señalan en el apartado 2 del presente anuncio.

#### 5.- Garantías.

Provisional: 145.250'-ptas.

Definitiva: 290.500'-ptas.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004 MURCIA

Teléfono: 968 22 19 33

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de julio de 1998.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

**11142 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 629/98

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: «Pista de Tenis en Beniaján».

Lugar de ejecución: Beniaján.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 10.000.000'-ptas.

**5.- Garantías.**

Provisional: 200.000'-ptas.

Definitiva: 400.000'-ptas.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004 MURCIA

Teléfono: 968 22 19 33

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de julio de 1998.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

**11140 Anuncio para la licitación de contrato de obras****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros  
Expte. n.º: 639/98

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: «Supresión de puntos negros en diversas zonas de Murcia y pedanías (Zona I)».

Lugar de ejecución: Murcia y diversas Pedanías

Plazo de ejecución: cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 19.800.117'-ptas.

**5.- Garantías.**

Provisional: 396.002'-ptas.

Definitiva: 792.005'-ptas.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta  
30004 MURCIA

Teléfono: 968 22 19 33

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de julio de 1998.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

**11139 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 640/98

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: «Supresión de puntos negros en diversas zonas de Murcia y pedanías (Zona II)».

Lugar de ejecución: Murcia y diversas pedanías

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 17.379.350'-ptas.

**5.- Garantías.**

Provisional: 347.587'-ptas.

Definitiva: 695.174'-ptas.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 22 19 33

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solventía técnica y financiera).

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de julio de 1998.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

Murcia

**11141 Anuncio para la licitación de contrato de servicio.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 635/98

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: «Servicio de realización del proyecto de cambio de aplicaciones para su adecuación al siglo XXI - Efecto año 2000», que se prestará de conformidad con las prescripciones señaladas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

Plazo del contrato: Seis meses a partir de la formalización.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Se fija en la cantidad máxima de 23.000.000'-ptas. (IVA incluido)

**5.- Garantías.**

Provisional: 460.080'-ptas.

Definitiva: 920.000'-ptas.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 22 19 33

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones (Solventía técnica y financiera).

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

**9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las diez horas.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de julio de 1998.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

**Murcia****11143 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. n.º: 642/98

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción: «Rehabilitación exterior del Mercado de Verónicas».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Industrial, Trabajo y Turismo.

Lugar de ejecución: Murcia

Plazo de ejecución: Cinco meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Treinta y ocho millones de pesetas (38.000.000'-ptas.).

**5.- Garantías.**

Definitiva: 1.520.000'-ptas.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 MURCIA

Teléfono: 968 22 19 33

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 7, categoría d.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

**8.- Presentación de las ofertas.**

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas:**

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11.- Pliego de Condiciones.**

De conformidad con el art. 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

Murcia, 29 de julio de 1998.—El Tte. Alcalde de Hacienda.

**Murcia****10895 Notificación a contribuyentes.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento,

Hace saber: Que aprobados los fraccionamientos de ingreso de deudas y liquidaciones que después se relacionan, por resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de esta Corporación, y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Intervención General, Glorieta de España, 2, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándole que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Titular	Expediente y concepto	Importe ppal.	Ref. contable
María José Martínez Ruiz NIF: 22.453.233-N	F-335/97. Fraccionamiento Impuesto Actividades Económicas 1997	33.062 ptas.	097-13000-3052
Salvador Rosa Martínez NIF: 52.701.359-X	F-566/97. Fraccionamiento Impuesto Actividades Económicas 1997	55.228 ptas.	097-13001-3722
Mariano Antolinos Gómez NIF: 27.473.544-K	F-110/98. Fraccionamiento Impuesto Actividades Económicas 1998	82.883 ptas.	098-13000-1495
Cersamurcia, S.L. CIF: B-30.222.285	F-196/97. Anuncios a reintegrar por particulares	68.406 ptas.	098-13000-22
Josefa López Romero y otras, CB. CIF: E-30.381.917	F-625/97. Fraccionamiento Impuesto Actividades Económicas 1997	162.213 ptas.	097-13000-14328
Industrias Cruceña, S.L. CIF: B-30.546.766	F-590/97. Fraccionamiento Impuesto Actividades Económicas (3 tri- mestres) 1997	49.459 ptas.	097-13000-23368

Murcia, 30 de junio de 1998.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

## Murcia

## Patronato Municipal de Escuelas P. Infantiles

## 10904 Notificación a contribuyentes.

El Tte. Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana. Ayuntamiento de Murcia.

Que no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, c/ Selgas, s/n, Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar de la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legal, desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado.

N.º IDENT.	TITULAR DEL DÉBITO	CONCEPTO	IMPORTE
4/94/174	ANTONIO QUINTO PLAZA	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Antonio Quinto Moreno, mayo, junio y julio	33.670
3/94/737	FRANCISCO GUILLEN LAZARO	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Fco. Manuel Guillén Zaragoza. abril a junio	9.750
8/94/196	JOAQUIN DE LA TORRE JIMENEZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Noelia De la Torre Bastida, mayo a julio	18.000
2/95/315	SOLEDAD CASTROSIN FERNANDEZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Daniel Valle Castrosin, enero a julio	17.500
1/95/153	JOSE GARCIA GARCIA	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Sergio García Rodríguez, junio	1.000
4/95/407	FATIMA CUARTERO NOURI	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Sofía Cuartero Nouri, enero y febrero	5.000
4/94/95/371	M.ª SOLEDAD MORENO MORENO	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Raimundo Cortés Moreno, sept. a noviembre enero a julio	10.000
6/95/274	DOLORES GUZMAN GONZALEZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Enrique García Guzmán, enero a julio	92.500
4/95/347	FRANCISCO MARIN GARCIA	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de M.ª Soledad Marín García, marzo	12.500
3/95/818	ANTONIO GARCIA VILLEGAS	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de M.ª Carmen García Nicolás, mayo a julio	31.500
4/95/250	JOSEFA GAMBIN MARTINEZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Brenda Jiménez Gambín, enero a julio	10.000
3/95/813	M.ª CARMEN MOÑINO BERNAL	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Sergio Saura Moñino, junio	1.000
4/95/357	ADOLFO PINAR GASCON	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Isaac Pinar Sánchez, julio	2.000
1/95/185	CONCEPCION RUIZ VIVES	Recibos E. Infantiles pdtes, pago, de José Bernardo García Ruiz, septiembre	
4/95/96/468	ALFONSO CORTES MARIN	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Cristobal Cortés Torres, septiembre a diciembre-95, enero y febrero-96	40.625
3/95/96/781	ANTONIO GALLEGO VELASCO	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Carlos Gustavo Gallego Orta, diciembre-95, febrero, marzo y abril-96	32.000
6/96/197	JUAN RAMON DE LA FUENTE GIRON	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Sergio De la Fuente Luján, enero,	8.000
4/96/369	JUANA BELMONTE JAEN	Recibos E. Infantiles pdtes, pago, de Nerea Belmonte Jaén, febrero, mayo y junio	6.600
4/96/473	DOLORES MEJIAS MUÑOZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Dolores Fernández Mejías, febrero	2.200
2/96/366	ANTONIO SANCHEZ CANOVAS	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Brenda Almagro Sánchez, marzo y abril	25.000
4/96/435	M.ª TERESA SANCHEZ PINA	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Cristian Ortiz Sánchez, marzo a junio	43.500
4/96/503	ANTONIO RUANO MORENO	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Juana Ruano Correas, marzo a julio	7.700
4/96/499	VICENTA GARCIA PEREZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Víctor M. Olivares García, diciembre	2.200
4/96/577	ANTONIO SANTIAGO MARIN	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de María Santiago Utreras, diciembre	2.200

N.º IDENT.	TITULAR DEL DÉBITO	CONCEPTO	IMPORTE
4/96/404	ANTONIO CORREAS TORRES	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Miriam Correas Muñoz, diciembre	2.200
3/96/827	ALI BAHILOUL	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Haron Babloul Labsen, diciembre	9.750
2/96/438	PEDRO MARIN ARNALDOS	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Marín Julián, Cristian. abril	7.250
2/96/856	ISABEL, LOPEZ SANCHEZ	Recibos E. Infiantiles pdtes. pago de JosÉ Antonio Pérez López, abril a junio	8.250
2/96/422	FRANCISCO ROSA RUIZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago, de Ruben Rosa Ocampos, mayo y junio,	3.300
6/96/263	JUAN PARRA CARRILLO	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de M.ª Dolores Parra Noguera. junio	13.750
6/96/305	DOLORES MONTOYA RADEL	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Irene Molina Montoya, julio	2.750
3/96/848	GERMAN MARTINEZ CARMONA	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Paula Martínez Machado. octubre	12.250
4/90/580	RAMON CORREAS FERNANDEZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Elisa Correas Fernández, octubre	1.100
7/96/264	FERNANDO GIL DONDARZA	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de M.ª Teresa Gil Almagro, octubre y noviembre	14.000
4/96/404	ANTONIO CORREAS TORRES	Recibos E. Infantiles pdtes, pago, de Miriam Correas Muñoz, noviembre	2.200
2/96/314	BALTASAR URRUTIA LOPEZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Carmen Urrutia González, julio	15.000
7/96/191	FUENSANTA FERNANDEZ SANCHEZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Miguel Castaño Fernández, junio y julio	2.200
3/96/784	MARIA JOSE GARCIA VIVANCOS	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Alejandro Hernández García, septiembre	250
4/96/97/461	MANUEL AGUSTIN ALCARAZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Cristina Agustín Pedrosa. junio-96. mayo y junio-97	28.800
4/96/97/460	MANUEL AGUSTIN ALCARAZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Juan Manuel Agustín Pedrosa, junio-96 mayo y junio-97	30.450
6/96/97/311	JOSE SILVENTE GARCIA	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Alejandra Silvente Vila. julio a septiembre-96, enero a julio-97	95.325
4/96/97/499	VICENTA GARCIA PEREZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Víctor Manuel Olivares García, noviembre-96, abril-97	4.400
4/96/97/519	MARIA BLAYA MONTALBAN	Recibos E. Infantiles pdte. pago de M.ª Victoria Abellán Blaya, octubre a diciembre-96 febrero a mayo-97	17.100
4/96/97/525	MARIA BLAYA MONTALBAN	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Mariano José Abellán Blaya, octubre a diciembre-96 febrero a mayo-97	17.100
2/97/481	JUAN JOSE MARTINEZ NAVARRO	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Cristian Martínez Jiménez, enero	7.350
2/97/440	FRANCISCO VALERO SANCHEZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Carolina Valero Teichholz. abril	13.000
4/97/586	ANTONIO GARCIA GONZALEZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Rocio García Pedrosa, abril	7.350
6/97/330	JUAN A. MARTINEZ MARROQUI	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de David Martínez Noguera. junio y julio	17.000
6/97/282	JOSE ANDRES CARMONA ANDRADA	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Michael Carmona Jones. junio	10.350
4/97/406	JOSEFA BAUTISTA GARCIA	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Vicente Cortés Bautista, julio	2.200
4/97/523	ANDRES GABARDO HERNANDEZ	Recibos E. Infantiles pdtes. pago de Lara Gabardo Muñoz, julio	16.000

Murcia, 16 de julio de 1998.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Educación, Descentralización y Participación Ciudadana, Francisco Porto Oliva.

## Santomera

### 10931 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1998.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de 3 de julio de 1998, el Padrón del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio de 1998, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario, que comprenderá los días hábiles entre el 1 de septiembre al 20 de noviembre, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por el impuesto podrán efectuar los pagos de su deuda en la oficina municipal de recaudación situada en la Plaza Borreguero Artés, 1, en horario de oficina y de lunes a viernes, durante el indicado plazo (podrán también en su caso, hacer uso de la domiciliación bancaria).

El vencimiento del plazo en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santomera, 9 de julio de 1998.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Caja de Ahorros de Murcia

#### 11146 Convocatoria Asamblea General Extraordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 23 de julio de 1998, se convoca a todos los Consejeros Generales, a la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Entidad, que se celebrará el próximo día 9 de septiembre de 1998, a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Relación de asistentes y constitución de la Asamblea.
- 2.- Informe del Presidente de la Entidad.
- 3.- Informe del Director General.
- 4.- Propuesta de adaptación de Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, a la Ley Regional 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia.
- 5.- Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Murcia, 23 de julio de 1998.—El Presidente, Ramón Ojeda Valcárcel.

### Entidad de Conservación del Polígono Santa Ana

#### 10894 Reclamando pago por vía ejecutiva de apremio de cuotas de mantenimiento de dicho Polígono.

La Junta de Gobierno de la Entidad de Conservación del Polígono Santa Ana, Cartagena, en su reunión de fecha 30 de marzo

de 1998, adoptó, entre otros, el acuerdo de que para reclamar el pago por vía ejecutiva de apremio de las cuotas de mantenimiento y conservación de dicho Polígono pendiente de 1998 y años anteriores, correspondientes a propietarios de parcelas o viviendas enclavadas en la jurisdicción de la Entidad, realizar la notificación por el presente edicto con los efectos prevenidos en la Ley, de aquellos propietarios cuyas cartas de aviso han sido devueltas o rehusadas o se encuentran en paradero desconocido para la Entidad y cuya relación nominal, propiedad e importe se detalla.

Los plazos legales y estatutarios para presentar las correspondientes alegaciones, serán contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

#### Nombre; D.N.I.; propiedad; importe pesetas

Alarcón Carretero, Mercedes; 22921987A; calle Nápoles, 27, 2.º B; 27.710.

Buendía Martínez, Francisco; 22973589; Avda. Venecia, 25, 3.º B; 40.816.

Clemente Jesús, Juan; 22965976J; Avda. Venecia, 36, portal 6, 3.º Iz.; 55.569.

Construcciones Roca, S.L.; B-30678346; calle Modena, número 17; 148.284.

Friumed Murcia, S.L.; —; calle Turín, 5, Esc. 3, 1.º C; 57.053.

Himsa, S.A.; A-78815065; locales 1 y 4, Edificio Los Pinos; 223.213.

Jan's Pub, S.L.; B80539331; local comercial 1, Los Pinos; 36.379.

López Alcaraz, M.ª Carmen; 22972767; Avda. Venecia, 13 A, 3.º derecha; 52.656.

Lubricantes Pizarro; A-2854730; Avda. Venecia, 19, Esc. 6, 2.º F; 58.882.

Martínez González, Francisco; 22955196; Edf. Condor I, bloque 5, 1.º D; 21.352.

Medina Sánchez, Ginés; 22935001; San Remo, 24; 125.734.

Meroño Rosique, Joaquín; 22887142A; local 7A, Edificio Azalea; 47.050.

Molina Zamora, Óscar; —; Edificio Condor I, bloque 8, 1.º izquierda; 20.700.

Navarro Carretero, Enrique; 22935298C; calle Mantua, número 23; 41.720.

Nicolás Pagán, Ginés; 22908653; Edificio Condor I, bloque 4, 1.º derecha; 25.875.

Pagán Lanzón, Juan Manuel; 22949117Q; Avda. Venecia, 36, escalera 11, 2.º D; 26.025.

Pallarés Marín, Consuelo; 22909056; calle Milán, número 10, 1.º B; 56.830.

Pedreño Saura, José; —; Edificio Condor I, bloque 1, 1.º derecha; 134.329.

Rodríguez Jiménez, Fernando; 19839334; Avda. Venecia, 23, 3.º B; 70.423.

Romero Romero, Miguel A.; 21432912V; P.º Florencia, 26, 3.º C; 29.868.

Sánchez Lázaro, Antonio; —; Edificio Condor I, bloque I, 2.º izquierda; 64.737.

Sánchez Sánchez, José Antonio; 22889623T; Avda. Venecia, 36, escalera 10; 3.º izquierda; 44.003.

Tolosa Vizcaíno, Ángel; 22951653E; calle Mantua, 24; 47.278.

Tortosa Briones, Ángel; 22858382; Edificio Condor I, bloque 8, 3.º derecha; 77.755.

Los plazos legales y estatutarios para presentar las correspondientes alegaciones, serán contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

Cartagena a 16 de julio de 1998.—El Secretario, Papías Martínez Fernández.